

Código correspondencia: **Verdana** 8 puntos, alineado a la izquierda.

Al contestar cite este número



Radicado No:

20265800000018761

Sincelejo, 20 de abril de 2026

Señor
JML LO MAXIMO EN CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT. 900358850-6
j.mlconstrucciones@hotmail.com
CALLE 24B 9B BIS 29

Asunto: **ACEPTACIÓN DE OFERTA No70004322026 del 07 de abril de 2026**

Cordial Saludo.

De manera atenta me permito manifestarle que **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF**, ha decidido aceptar su oferta de fecha 07/04/2026 4:14 PM, producto del **PROCESO MC0032026SUC**, el cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se registrá por las siguientes estipulaciones:

OBJETO: “REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, TRÁMITES DE LICENCIA Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO QUE REQUIERE LA INFRAESTRUCTURA DE PRIMERA INFANCIA (PI) DONDE OPERA EL ICBF, HOGAR INFANTIL SAN FRANCISCO DE ASÍS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OVEJAS - SUCRE, PERTENECIENTE AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)”.

➤ **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:**

El ICBF, desde la Dirección Regional Sucre requiere realizar los estudios, diseños, trámites de licencia y obras de construcción del cerramiento que requiere la infraestructura de primera infancia (PI) donde opera el ICBF, Hogar Infantil San Francisco de Asís ubicado en el municipio de Ovejas - Sucre, perteneciente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), con el fin de mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y seguridad, los equipamientos donde el ICBF presta sus servicios.

Por lo anterior, la Dirección Regional Sucre ICBF considera necesario realizar la presente contratación para la ejecución de los estudios, diseños, trámites de licencia y obras de construcción del cerramiento de las sedes de Primera Infancia, exigiendo

amparos de cumplimiento y calidad de la obra en el marco de las garantías que se constituyen para el contrato de obra pública que se celebre.

A continuación, se definen las actividades a contratar:

Etapas 1 Estudios y diseños y trámites de licencias

La Etapa 1 de estudios y diseños y trámite de licencias, deberá contener los productos relacionados en el numeral 6.2.1.1 toda vez, que dichos productos serán la base para determinar, las características particulares de los terrenos en donde se llevará a cabo la intervención y la construcción del cerramiento de condiciones similares al existente (muros, perfilería metálica, malla entre otros elementos), optando por soluciones mediante las cuales se lleve a cabo un diseño estructural para el correcto funcionamiento del cerramiento, todo esto, dando cumplimiento a la NSR-10 y toda la normatividad vigente aplicable.

Etapas 2 Demolición y construcción de cerramiento - Obra:

La Etapa 2 Demolición y construcción de cerramiento - Obra, deberá contener la demolición y construcción del cerramiento el cual implica el desmonte de estructuras existentes (mallados, muros, concreto) y la construcción del nuevocerramiento perimetral para seguridad y delimitación de obra. Incluye la gestión de escombros, cimentación y materiales según especificaciones.

ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE

A continuación, se definen las actividades a ejecutar relacionadas así:

- **Visita preliminar:** Es la visita que realizará el contratista de obra al inmueble para verificar el estado actual de la infraestructura, de manera tal que se permita establecer sus condiciones actuales y las necesidades de intervención de acuerdo con el objeto. Producto de esta visita, el contratista de obra deberá entregar a la supervisión para revisión y aprobación un (1) informe diagnóstico de la infraestructura dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación de la visita preliminar, según lo estipulado en el numeral 6.6.2. VISITA PRELIMINAR del presente documento.

El contratista de obra deberá informar a la supervisión la fecha de visita a la infraestructura según lo estipulado en el numeral 6.6.2. VISITA PRELIMINAR del presente documento, al día siguiente de la suscripción del acta de inicio del contrato de obra. Dicha información deberá incluir el itinerario, actividades y profesionales que asistirán. Una vez informada la fecha de la visita preliminar a la supervisión, las mismas deberán realizarse dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la entrega de dicha información.

- **Cronograma General de Actividades**

EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato del ICBF, el cronograma general de actividades para la entrega del producto, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio.

El ICBF deberá avalar el cronograma general de actividades que le sea entregado y el resultado de la revisión deberá ser puesto en conocimiento al supervisor del contrato del ICBF, al momento de contar con la revisión finalizada y avalada.

El cronograma deberá contener como mínimo las siguientes entregas:

Informe Contenido

Informe No. 1

La entrega debe contener lo establecido en los numerales:

Programación de Actividades para la Entrega del producto

- Validación del personal mínimo requerido para etapa 1

Plazo de ejecución: tres (3) días hábiles posteriores a la suscripción de la minuta del contrato previa suscripción del acta de inicio

Informe Final etapa 1

La entrega debe contener lo establecido en los numerales:

1. Estudio topográfico.
2. Elaboración de Estudio geotécnico (estudio de suelos)
3. Elaboración de Diseño Arquitectónico.
4. Elaboración de Diseño estructural.
5. Especificaciones técnicas de obra civil.
6. Presupuestos y análisis de precios unitarios
7. Cronograma de obra

Informe final junto con todos los soportes que evidencien el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato y demás especificaciones que se consideren características del producto final objeto de este proceso, correspondiente a los todos productos establecidos en el numeral 6 del presente documento y todos los requerimientos del proceso.

Plazo de ejecución: cuarenta y cinco (45) días calendario

Permisos de autoridades territoriales (Licencias): El contratista de obra, deberán tramitar ante la Curaduría Urbana o autoridad territorial competente los permisos que se requieran para el desarrollo de las obras, en el marco de ejecución del contrato garantizando el cumplimiento de la norma contractual.

La entrega debe contener las resoluciones de aprobación emitidas por la Curaduría Urbana o autoridad territorial competente de las modalidades de licencia que requiera los cerramientos.

Plazo de ejecución: tres (3) meses calendario

Las siguientes actividades deben ser desarrolladas en detalle e incluidas en su totalidad en los informes escritos, así mismo deben estar debidamente

referenciados en los planos y demás elementos que hagan parte de la presente Ficha de Condiciones Técnicas.

ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS

El CONTRATISTA realizará el estudio topográfico en el lote destinado para el cerramiento, relacionado en el numeral No. 8 del presente documento.

Actividades topográficas de campo

Se deben elaborar los planos del predio y de la infraestructura a escala 1:250 con curvas de nivel cada 25 centímetros y perfiles cada veinte (20) metros. La densidad mínima de puntos tomados en campo con estación total no podrá ser inferior a 1.000 puntos por hectárea, es decir un (1) punto por cada diez (10) metros cuadrados.

La información topográfica incluirá: linderos, localización de edificaciones vecinas, vías, redes de servicios públicos, cajas de alcantarillado, tanques, drenajes naturales y artificiales, corrientes de agua, accidentes topográficos y en general, todo detalle que sea de interés para el estudio. Los trabajos de topografía deberán realizar el correspondiente proceso de georreferenciación, utilizando el sistema MAGNA-SIRGAS de referenciación oficial de Colombia.

Adicionalmente se materializarán tres (3) mojones, en un sitio que brinde suficiente estabilidad y permanencia y donde queden claramente identificados, estos se ubicarán de tal forma que sean visibles y su objetivo será el replanteo de las obras proyectadas durante la construcción. El levantamiento topográfico, incluirá la localización de los sitios de exploración geotécnica, y en general los sitios donde se realicen inspecciones técnicas de interés para el estudio.

De igual forma, se debe tomar en campo la localización de escarpes y costados de posibles procesos de remoción en masa que tengan la capacidad de afectar el predio (este procedimiento también se aplica para la corona de los taludes) en caso de existir. En las coronas de los taludes y escarpes y costados de los procesos de remoción en masa, debe tomarse en campo un punto máximo cada metro. Igual procedimiento se aplica para la delimitación de grietas en el terreno cuyo ancho debe tomarse a partir de mediciones sobre cada uno de los costados de la grieta. Así mismo se debe tomar como mínimo un punto cada metro para la ubicación de drenajes, las anteriores consideraciones se aplicarán en el caso de existir las situaciones planteadas.

Los requisitos generales para la realización del levantamiento topográfico son los siguientes:

1. Se debe emplear en el levantamiento una estación total con certificado de calibración reciente, expedido con un máximo de dos (2) meses de anterioridad de la fecha de inicio de realización de los trabajos topográficos.
2. Los equipos de posicionamiento satelital que se empleen deben contar con certificado de calibración actualizado y vigente a la fecha de iniciación de los trabajos topográficos y se debe anexar los archivos Rinex del GPS.

3. Los datos tomados con la estación total deberán ser adjuntados en digital previo a cualquier procesamiento de estos.
4. Para las nivelaciones se debe emplear un nivel de precisión con un certificado de calibración actualizado y vigente a la fecha de iniciación de los trabajos, dicho certificado debe ser proporcionado por un laboratorio competente acreditado con la norma ISO/IEC/NTC 17025 o normativa vigente.
5. Los certificados de calibración deben indicar que los equipos se encuentran en buen estado y cumplen con las especificaciones técnicas de uso, dichos certificados deben ser proporcionados por un laboratorio competente acreditado con la norma ISO/IEC/NTC 17025 o normativa vigente.
6. Los equipos mencionados deben contar con los respectivos accesorios para el adecuado desarrollo de los trabajos.
7. El personal de las comisiones de topografía deberá contar con la respectiva dotación de seguridad industrial, y con los medios de transporte y comunicación que requieran para la realización de las labores requeridas.
8. Se debe llevar el registro fotográfico de las actividades de campo.
9. Para la realización del levantamiento topográfico se debe trazar una poligonal cerrada ligada a placas IGAC que permita obtener la precisión para su cierre de acuerdo con este tipo de trabajo, que en ningún caso será inferior a 1:35000, la cual cubrirá toda el área objeto del contrato. En el evento en el que la zona no se encuentre próxima a una placa de amarre, el Contratista realizará el posicionamiento de al menos tres puntos con GPS de doble frecuencia, actividad que debe ser evaluada, revisada y aprobada por la supervisión.
10. Los vértices de la poligonal se deben materializar con puntillas de acero sobre zonas duras que garantice su permanencia y posterior localización para su replanteo. En caso de no existir zonas duras para la materialización de deltas, se debe amojonar en concreto el punto, con varilla en $\frac{3}{4}$ partes la altura del mojón, y con incrustación de placa de bronce debidamente identificada.

Dentro del alcance de la topografía, se incluye el apoyo a las actividades de levantamiento y diagnóstico arquitectónico y levantamiento estructural detallado del cerramiento.

Informe y planos de topografía

El resultado del levantamiento topográfico, se deberá entregar a la supervisión del contrato, dentro de lo establecido en el numeral 6.2.1.1 de esta ficha de condiciones técnicas, incluyendo los respectivos planos topográficos detallados debidamente georreferenciados en físico en original y copia en medio digital formato autocad dwg, además de la memoria justificativa del estudio topográfico, la cual incluirá la descripción y localización de los terrenos y sus edificaciones, descripción de los procedimientos utilizados en los trabajos de topografía y georreferenciación, descripción del procesamiento de datos e información anexando el respectivo soporte de las carteras topográficas y del proceso de georreferenciación.

ESTUDIOS GEOTÉCNICOS (Estudio de Suelos)

Este estudio comprende el reconocimiento de campo, investigación del subsuelo, recomendaciones de ingeniería para diseño de cimentación y construcción del cerramiento objeto de esta FCT, con el fin de garantizar el comportamiento geotécnico adecuado de la edificación existente y ante todo la integridad de las

personas ante la ocurrencia de fenómenos externos, protegiendo las vías, instalaciones de servicios públicos y construcciones vecinas, tal como está establecido en el Capítulo H.2 del Reglamento NSR-10.

En el Título H del Reglamento NSR-10 se establecen los requisitos mínimos obligatorios y criterios básicos para la realización de los estudios geotécnicos de edificaciones, basados en la investigación del subsuelo y las características arquitectónicas y estructurales de las edificaciones, para proveer las recomendaciones geotécnicas de diseño y construcción de excavaciones y rellenos, estructuras de contención, cimentaciones, rehabilitación o y la definición de espectros de diseño sísmico resistente, para soportar los efectos sísmicos y otras amenazas geotécnicas desfavorables.

Sismología

El análisis sísmológico debe estar orientado a establecer de acuerdo con la normatividad existente, las condiciones sísmológicas correspondientes a la ubicación del cerramiento objeto de la presente FCT. Las condiciones de amenaza sísmica a utilizar en el diseño serán las establecidas para la zona conforme a la normatividad vigente y la adopción de los valores utilizados para los análisis de estabilidad estarán debidamente justificados y soportados conforme a la NSR - 10.

Investigación del subsuelo

Comprenderá el estudio y conocimiento del origen geológico, la exploración del subsuelo por medio de apiques, trincheras, perforaciones, sondeos y otros, además de los ensayos y pruebas de campo y laboratorios, necesarios para la identificación y clasificación de los diferentes tipos de suelos y rocas y cuantificar las características físico-mecánicas e hidráulicas del subsuelo; tal como se establece en el numeral H.2.1.1.1 del Reglamento NSR-10.

El estudio geotécnico deberá describir y partir de la información de las características del sitio, tales como la geología, sismicidad, clima, vegetación, existencia de edificaciones vecinas y estudios anteriores. Además, deberá contar con el levantamiento topográfico actualizado del predio, escenario urbanístico, tipo de edificaciones, sistemas estructurales, niveles de excavación, secciones arquitectónicas amarradas a los niveles de terreno existente, niveles de construcción, cargas, redes de servicios, información sobre las edificaciones existentes y los demás aspectos adicionales que el ingeniero geotecnista, responsable del estudio, considere necesario; de acuerdo con los requisitos establecidos en el numeral H.3.2 del Reglamento NSR-10.

Con respecto a la exploración de campo, se deberá realizar los apiques, trincheras, perforaciones, sondeos u otros procedimientos exploratorios reconocidos, con el propósito de conocer y caracterizar el perfil del subsuelo y obtener muestras para la elaboración de ensayos de laboratorio. Esta exploración deberá ser suficiente como para conocer el comportamiento del terreno hasta la profundidad afectada por la construcción, considerando la categoría del proyecto, el criterio del ingeniero geotecnista y los requisitos establecidos en el numeral H.3.2.2 del Reglamento NSR-10.

En general, la caracterización geotécnica deberá contener la investigación del subsuelo y los análisis y recomendaciones para el diseño y la construcción de la cimentación y de obras del terreno influenciadas por factores geotécnicos, de conformidad con el Capítulo H.2 del Reglamento NSR-10. Así mismo, los requisitos acerca de la clasificación de las unidades de construcción, el alcance de la investigación del subsuelo, el número, características, profundidad y distribución de los sondeos en el terreno y los ensayos de laboratorio, deberán cumplir con lo establecido en el Capítulo H.3 del Reglamento NSR-10.

El contratista realizará otros ensayos de campo que estime convenientes para complementar la caracterización que se haya hecho en estudios previos o que se haga en laboratorio, pero en todos los casos, tales ensayos estarán debidamente documentados en la literatura técnica y la normatividad vigente (NSR 2010). La caracterización geotécnica producto del estudio de suelos deberá contener la investigación del subsuelo y los análisis y recomendaciones para el diseño y la construcción de la cimentación y de obras del terreno influenciadas por factores geotécnicos, de conformidad con el Capítulo H.2 del Reglamento NSR-10. Así mismo, los requisitos acerca de la clasificación de las unidades de construcción, el alcance de la investigación del subsuelo, el número, características, profundidad y distribución de los sondeos en el terreno y los ensayos de laboratorio, deberán cumplir con lo establecido en el Capítulo H.3 del Reglamento NSR-10.

Ensayos de laboratorio

De acuerdo con los resultados de la exploración del subsuelo y de las características de las muestras obtenidas, se realizará el plan de ensayos de laboratorio para hacer una adecuada caracterización geo mecánica de los materiales presentes en el área, de acuerdo con la normatividad estipulada en el numeral 5.

Las muestras obtenidas en la exploración de campo, manteniendo su representatividad y conservación deberán corresponder con los diferentes materiales afectados. En cuanto al proceso selección de muestras de suelo, el tipo y número de ensayos de laboratorio, el análisis de las propiedades y alcance de la caracterización de suelos y rocas, el alcance está definido en el numeral H.3.3 del Reglamento NSR-10

Se debe incluir como mínimo:

- Perfil estratigráfico
- Límites de consistencia humedad natural, plasticidad y gradación
- Prueba de resistencia a la compresión inconfiada.

Los resultados de los ensayos de laboratorio certificado deberán ser anexados al informe de estudio de suelos en original en los debidos formatos que como mínimo deberán contener:

- Dirección de contacto del laboratorio.
- Teléfono del laboratorio.
- Número de seguimiento del ensayo asignado por el laboratorio.
- Formatos con sellos y firmas originales.

De igual manera, deberán anexarse los certificados de calibración de los equipos utilizados para la ejecución de los ensayos. Los certificados deberán estar actualizados y vigentes a la fecha de iniciación de los trabajos topográficos.

Caracterización geomecánica detallada

Las propiedades mecánicas e hidráulicas del subsuelo tales como: resistencia al cortante, propiedades esfuerzo-deformación, compresibilidad, expansión, permeabilidad y otras que resulten pertinentes de acuerdo con la naturaleza geológica del área, se determinarán en cada caso mediante procedimientos aceptados de campo o laboratorio, debiendo entregar el informe respectivo, justificar su número y representatividad de manera precisa y coherente con el modelo geológico y geotécnico del sitio. Asimismo, deberán cumplirse los requerimientos del numeral H.3.3.4 del Reglamento NSR-10.

Capacidad portante, deformación del terreno y estabilidad de taludes

Con la información colectada se deberán realizar los análisis de capacidad portante del terreno, para las diferentes alternativas de cimentación, incluyendo análisis detallados de asentamientos esperados (basados en ensayos esfuerzo deformación), análisis de la estabilidad de taludes y diseños detallados de las obras geotécnicas complementarias que se requieran.

Se debe calcular y sustentar mediante modelos numéricos detallados, el valor del asentamiento diferencial esperado para cada tipo de cimentación propuesto (incluso para aquellos casos ideales donde se supone que el terreno es homogéneo y la transmisión de carga hacia el mismo es uniforme en superficie). Esto teniendo en cuenta la variación espacial y temporal que puedan presentar los parámetros de resistencia del terreno y las irregularidades en la transmisión de esfuerzo que podrían esperarse para la futura edificación a construirse.

Clasificación del perfil estratigráfico

Se debe presentar la clasificación del perfil estratigráfico según lo descrito en NSR 2010, A.2.4.4 (Definición del Tipo de Perfil de Suelo), y los valores F_a y F_v (parámetros que son función del perfil estratigráfico), necesarios para la modelación estructural. En este caso se debe incluir el perfil estratigráfico como esquema o imagen, así como el respectivo análisis escrito, resaltando las simplificaciones e hipótesis asumidas como válidas. Los perfiles, análisis y esquemas requeridos para la modelación estructural, deberán registrarse dentro del informe de estudio de suelos realizado.

Nota 1: Adicional a lo establecido anteriormente, se debe dar cumplimiento al título H de la NSR-10. Es así como se deben desarrollar e incluir en el documento Estudio de Suelos, cada uno de los componentes del título H que apliquen, como, por ejemplo, lo indicado para la protección de edificaciones y predios vecinos, y lo establecido para construcción.

Análisis y recomendaciones

Consistirá en la interpretación técnica que conducirá a la caracterización del subsuelo y la evaluación de posibles mecanismos de falla y de deformación para suministrar los parámetros y las recomendaciones necesarias para el diseño y la construcción de los sistemas de cimentación y contención, y de otras obras en el terreno influenciadas por factores geotécnicos, tal como se establece en el numeral H.2.1.1.2 del Reglamento NSR-10.

Se deberán realizar los análisis de capacidad portante del terreno, para las diferentes alternativas de cimentación, incluyendo análisis detallados de asentamientos esperados, análisis de la estabilidad de taludes y diseños detallados de las obras geotécnicas complementarias que se requieran. Se deberá calcular y sustentar mediante modelos numéricos detallados, el valor de asentamientos y posibles asentamientos diferenciales esperado para cada tipo de cimentación.

Caracterización geomecánica detallada

Las propiedades mecánicas e hidráulicas del subsuelo tales como: resistencia al cortante, propiedades esfuerzo-deformación, compresibilidad, expansión, permeabilidad y otras que resulten pertinentes de acuerdo con la naturaleza geológica del área, se determinarán en cada caso mediante procedimientos aceptados de campo o laboratorio, debiendo el informe respectivo justificar su número y representatividad de manera precisa y coherente con el modelo geológico y geotécnico del sitio. Deberán cumplirse los requerimientos del numeral H.3.3.4 del Reglamento NSR-10.

Contenido general del estudio geotécnico

En el estudio geotécnico requerido, de tipo definitivo, se deberán precisar las condiciones físico-mecánicas del subsuelo las recomendaciones particulares para el diseño y construcción de todas las obras relacionadas, conforme a los requisitos del Reglamento NSR-10, especialmente a los Título A y H. Se deberá definir el tipo de suelo, el diseño y las recomendaciones de cimentación y del proceso constructivo. El contenido del estudio geotécnico deberá cumplir a cabalidad con los requisitos establecidos en el numeral H.2.2.2 del Reglamento NSR-10.

El informe deberá describir la clasificación y definición del tipo de perfil del suelo, los parámetros sísmicos y de efectos locales (F_a y F_v), la descripción de las zonas geotécnicas, zonas de respuesta sísmica, coeficientes y parámetros de diseño sísmico, y de umbral de daño, así como los parámetros geotécnicos necesarios para desarrollar los estudios de diseño estructural, de conformidad con el Reglamento NSR-10.

El estudio geotécnico deberá realizar el análisis de existencia de agua libre, flujos potenciales de agua subterránea y la presencia de paleocauces. Así mismo deberá considerarse los requisitos mínimos de los factores de seguridad y los requisitos de clasificación de suelos indicados en los numerales H.2.4 y H.2.5, respectivamente, del Reglamento NSR-10.

El estudio geotécnico deberá contener la definición de las unidades de construcción y su clasificación según las categorías establecidas en el numeral H.3.1 del Reglamento NSR-10. Adicionalmente el estudio geotécnico deberá describir el

número de sondeos, las características, distribución y profundidad de los sondeos, cumpliendo con los requisitos establecidos en los numerales H.3.2 del Reglamento NSR-10.

DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS

Elaboración del diseño arquitectónico del cerramiento

Consistirá en la elaboración del diseño arquitectónico del cerramiento, teniendo como base los levantamientos topográficos de los trazados, el cual servirá también de insumo para los diseños estructurales. Al respecto se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

Planos de localización general

Debe permitir ver la localización general (Escala 1:1000), donde el predio y la edificación se muestren debidamente acotados en sus linderos y demarcado en su uso. Los planos se deben entregar al supervisor designado por ICBF debidamente rotulados, identificando la ubicación del cerramiento y su dirección, y firmados por el profesional responsable, del cual se debe anexar copia de la matrícula profesional.

Planos de ubicación e implantación de los predios:

Es la planta arquitectónica (Escala 1:250), que será entregado por EL CONTRATISTA debidamente firmado por el profesional responsable con la información necesaria que ubica los principales elementos contiguos a los terrenos, como son: los accidentes topográficos principales, edificaciones principales o los lotes colindantes en el cual se debe indicar los linderos del predio (con sus dimensiones), vías colindantes con nomenclatura, carreteras, construcciones existentes, equipamientos o hitos representativos en la cercanía del predio (si las hay). Incluir afectaciones de norma (línea de paramento del predio, andenes, aislamientos, retrocesos, etc.) y cuadro de áreas (definición de espacios por separado según el nivel correspondiente con su respectiva nomenclatura, dar la totalidad de las áreas construidas, índice de construcción, índice de ocupación, afectaciones de norma, retrocesos, área neta del predio, Área útil del predio).

Plantas arquitectónicas

Son los planos de las vistas en planta del cerramiento, lo anterior debe ser presentado al supervisor designado por el ICBF de la siguiente manera:

- Dibujar línea de paramento.
- Dibujar líneas de medianerías.
- Nomenclatura del espacio arquitectónico
- Dimensiones de frente y fondo o los linderos (irregular).
- Numerar escalas y nombrar sentido (sube – baja).
- Dibujar elementos de la vía.
- Especificar niveles y desniveles.
- Señalar ejes de estructura y cortes.

- Nombre de espacios.
- Especificar materiales.
- Dibujar norte
- Planos de detalles arquitectónicos (cerramiento)
- Especificar escala del cerramiento 1:100.

Planos de cortes (longitudinal-transversal)

Se refiere a los planos arquitectónicos de las secciones en alzado del cerramiento, longitudinales y transversales, con el fin de describir del modo más completo los volúmenes y espacios arquitectónicos. Lo anterior debe ser presentado de la siguiente manera:

- Dibujar sección por escalas y vacíos.
- Especificar niveles
- Especificar materiales
- Dibujar cotas y ejes de estructura.
- Especificar escala del cerramiento 1:100.

Planos de fachadas:

Son los planos en alzado para describir con precisión el aspecto y los elementos que componen los parámetros verticales exteriores del cerramiento. Lo anterior debe ser presentado al supervisor designado por el ICBF de la siguiente manera:

- Marcar niveles
- Acotar alturas
- Marcar Nomenclatura
- Especificar materiales.
- Especificar niveles de la vía
- Especificar sección vial
- Especificar escala del cerramiento 1:100.

Planos de cortes por fachada:

Son los planos necesarios para mostrar en detalle, la solución arquitectónica y constructiva de las fachadas y los elementos que las componen, se deben presentar como mínimo dos cortes.

Lo anterior debe ser presentado de la siguiente manera:

- Marcar niveles
- Acotar alturas
- Marcar Nomenclatura
- Especificar materiales.
- Especificar niveles de la vía
- Especificar sección vial
- Especificar escala del cerramiento 1:100.

Planos de detalles arquitectónicos:

Son los planos en planta, corte, alzado, axonométrico o isométrico, de cada uno de los elementos arquitectónicos que requieran información más detallada, como escaleras, desniveles, despiece de materiales, detalles de iluminación o detalles constructivos. Llevan especificaciones y las acotaciones necesarias para su descripción. Presentar detalles en escala 1:20 o 1:50, según complejidad del detalle.

Cuadro de áreas:

El cuadro de áreas es el elemento que nos permite cuantificar por área o por sección los espacios interiores y exteriores de la edificación. Siempre debe tener datos básicos como: frente, fondo y total área lote.

Definir espacios por separado según el nivel correspondiente con su respectiva nomenclatura.

- Siempre dar la totalidad de las áreas construidas
- Totalidad de áreas libres
- Índice de construcción
- Índice de ocupación
- Afectaciones de norma
- Retrocesos
- Área neta del predio
- Área útil del predio.

Este será el insumo principal, en conjunto con el componente estructural y de suelos para el desarrollo de diseños.

Nota 2: Las escalas de dibujo de las plantas, cortes y fachadas, dependen de la magnitud del proyecto.

Nota 3: Las escalas de dibujo de las plantas cortes y fachadas, deben ser la misma.

Nota 4: Todos los planos deben ir firmados y rotulados por el profesional competente.

Nota 4: El seguimiento de la normatividad es de estricto cumplimiento, lo cual, en ningún momento, ni en ningún caso, exime al CONTRATISTA sobre la responsabilidad legal que tiene sobre la calidad de los diseños y deberá profundizar, ampliar y cubrir todos los aspectos técnicos no contenidos en ella, que en su concepto deba ser tenido en cuenta, para cumplir con el objetivo final de obtener unos estudios, diseños e ingeniería de detalle para la construcción de las obras requeridas.

Nota 5: Deberá realizarse el diseño arquitectónico del cerramiento, teniendo en cuenta las características del cerramiento existentes, conservando materialidad, alturas, diámetros de perfilera metálica, entre otros elementos. Los Planos Arquitectónicos deben ser debidamente firmados por el profesional responsable, anexando copia de matrícula profesional y vigencia de la misma.

DISEÑOS ESTRUCTURALES

Diseño Estructural

El proyecto estructural será ejecutado dando cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 o la Normatividad vigente al momento de realizarlo y debe dar cumplimiento a la normatividad local en caso de que exista y sea aplicable al proyecto que se adelanta. El proceso de cálculos y diseños debe ser ejecutado teniendo en cuenta lo siguiente:

Definición de bases de diseño

- Sistema estructural de resistencia sísmica.
- Materiales por utilizar para la construcción de la estructura.
- Localización y nivel de amenaza sísmica.
- Grupo de Uso.
- Escala de presentación de planos.

Planos estructurales, memorias y cantidades

Planos estructurales firmados: Los planos deberán cumplir con los requisitos aplicables en el numeral A.1.5.2 del Reglamento NSR-10, deberán ir firmados por el profesional responsable acompañado de tarjeta profesional y vigencia de la misma, quien cumplirá además con los requisitos de idoneidad y experiencia. En general los planos estructurales deberán contener al menos los siguientes aspectos como mínimo: Esquema de localización del cerramiento, nombre y dirección, índice completo de los planos estructurales presentados con fecha de ejecución y fecha de última modificación y contenido, especificaciones de calidad de los materiales a utilizar (concreto, acero de refuerzo, mampostería, unidades de mampostería, tipo de morteros, perfiles etc.), estudio de suelos utilizado en el diseño, nivel de amenaza sísmica y valor de A_a y A_v , grupo de uso de la edificación, sistema estructural utilizado, grado de capacidad de disipación de energía y valor del coeficiente de disipación de energía R , grado de desempeño de elementos no estructurales y toda la información técnica que considere relevante para la construcción y supervisión técnica (especificaciones técnicas de construcción, calidad de materiales, normativa aplicable y recomendaciones constructivas). Deberán presentar todas las plantas estructurales necesarias, las cuales se presentarán a la misma escala y presentación del proyecto arquitectónico. Las plantas deberán contener los niveles estructurales con los cortes necesarios en los cambios de nivel si existen, deberán tener identificados todos los elementos estructurales vigas, viguetas y columnas. Los despieces de vigas y viguetas deberán estar a la misma escala que la planta estructural y deberán indicar claramente la sección, las cotas para ubicación del acero de refuerzo longitudinal y la distribución y cantidad de flejes. Las columnas o columnetas tendrán que indicar claramente la sección y niveles estructurales y las cotas necesarias para la colocación del acero longitudinal y transversal. Proceso constructivo.

Memorias de cálculos firmadas: Deberá presentarse documento con las memorias de cálculo con memorial de responsabilidad y demás documentos necesarios. Para la presentación de la memoria es necesario que se anexasen todos los cálculos y

diseños requeridos en cumplimiento de lo establecido por la normatividad vigente anexando lo siguiente:

- a) Inclusión del modelo matemático a una escala que permita su fácil lectura y de ser posible una vista isométrica del modelo.
- b) Avalúos de cargas y cálculo de fuerzas sísmicas.
- c) Grado de disipación de energía, descripción de los parámetros sísmicos, periodo y espectro sísmico de diseño y análisis estructural utilizado.
- d) Sistema estructural utilizado, grado de disipación de energía y valor coeficiente de disipación de energía R, valor del coeficiente de importancia I.
- e) Cargas en cimentación en donde se lea claramente el nodo y el valor de la carga en cimentación y se totalice la carga.
- f) Diseños completos de columnas o columnetas, vigas, muros, elementos de cimentación (dados, zapatas, etc.),
- g) Anexo de datos de entrada y salida de la modelación estructural.

- Cantidades, especificaciones y procesos constructivos

EL CONTRATISTA presentará un documento con cantidades de obra, referentes a los diseños estructurales del cerramiento en el informe final, separando por capítulos: elementos estructurales, elementos no estructurales, entre otros, en donde se cuantifique la totalidad de los materiales a utilizar con sus especificaciones técnicas de resistencia, presentando un resumen de cantidades por cada capítulo.

Se presentará un escrito donde se resuman claramente las especificaciones técnicas de todos los materiales estructurales a emplear, y donde se establezcan los procesos constructivos y recomendaciones. Se deberán anexar los detalles necesarios para los procesos constructivos de excavación, cimentación, muros y demás elementos del cerramiento.

El documento final de memorias de cálculo, así como los planos estructurales, deberán cumplir adicionalmente con los requerimientos de las autoridades competentes y curadurías (firmados por ingeniero civil con postgrado en estructuras anexando copia de matrícula profesional y certificado de vigencia de la misma.

Así mismo, los planos estructurales deberán contener el esquema de localización del cerramientos, nombre y dirección, índice completo de los planos estructurales presentados con fecha de ejecución y fecha de última modificación y contenido. Se deberán presentar planos precisos de plantas, cortes, alzados, secuencia de procesos constructivos y apuntalamientos, despieces y detalles con información clara de dimensiones, cotas y niveles.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBRA CIVIL

Las especificaciones técnicas de obra civil deberán realizarse, como complemento de los planos y las normas vigentes, el Contratista presentará un informe técnico al supervisor designado por el ICBF, donde se resuman claramente las especificaciones técnicas de todos los materiales a emplear, y se establezcan los cuidados de colocación y tolerancias de aceptación que se deben exigir al momento de la

construcción del cerramiento. Se deberán anexar los detalles necesarios para los procesos constructivos para todas las etapas del proyecto.

El CONTRATISTA definirá las especificaciones técnicas detalladas de construcción que permitan la ejecución total del cerramiento y entregará al Supervisor del contrato el documento de especificaciones técnicas constructivas relacionado con el listado de ítems de presupuesto de obra; este documento deberá recoger la totalidad de especificaciones resultantes de los distintos estudios y diseños, incluyendo los procesos constructivos con planos de detalle necesarios para el posterior desarrollo de las obras.

Cada ítem deberá contener:

- Número consecutivo del ítem, igual al consecutivo del presupuesto.
- Nombre del ítem idéntico al nombre del ítem del presupuesto.
- Actividades preliminares para considerar para la ejecución del ítem.
- Alcance: debe incluir exactamente los componentes de materiales, equipos, mano de obra incluidos en el respectivo APU (Análisis de Precio Unitario), descripción de la actividad, procedimiento básico de la ejecución.
- Especificación de materiales, normas técnicas que debe cumplir, equipos, mano de obra, etc., aspectos generales y relevantes a considerar por parte del Constructor.
- Unidad y forma de medida y pago, idéntica a la del presupuesto, indicando el alcance de dicho pago, otros (imágenes, esquemas, etc.).
- Ubicación y/o referenciación de materiales en el listado de precios básicos.

Las especificaciones técnicas para la ejecución de todas y cada una de las actividades a realizar, deben ajustarse al marco normativo que regula la materia y que le es aplicable a los procesos técnicos objeto de este contrato, en cuanto a las buenas prácticas de la construcción, normativa de construcciones y los reglamentos y especificaciones de las empresas de servicios públicos y en general a las especificaciones y norma que rigen el área de cada especialidad.

Las especificaciones técnicas se recopilarán por el contratista y se presentarán al ICBF en un solo documento (original y medio magnético), deberán ser perfectamente coordinadas y coherentes entre sí, con el presupuesto, listado de precios básicos, análisis de precios unitarios, con los planos y con las memorias de estudio y diseños y procedimientos constructivos obedeciendo a una misma redacción y presentación.

PRESUPUESTOS Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El CONTRATISTA elaborará los presupuestos detallados de las actividades a realizar con sus respectivos análisis de precios unitarios de acuerdo con la lista de precios básicos, las especificaciones técnicas y las cantidades requeridas del cerramiento.

El desarrollo de esta actividad tiene como objetivo principal la obtención de los presupuestos para la ejecución de la totalidad de las obras producto de los estudios y diseños, que permitan la estructuración del proceso contractual para la

materialización y ejecución del cerramiento, con las cantidades a ejecutar y los análisis de precios unitarios para cada uno de los ítems.

Además, se deberán entregar al ICBF como parte del Informe final etapa 1, los archivos de los presupuestos y análisis de precios unitarios en formato de Excel debidamente formulados y vinculados para adelantar la respectiva verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato.

El CONTRATISTA deberá adjuntar el listado de precios básicos y la metodología o manera como se realizó y determinó los presupuestos, al mismo tiempo deberá indicar la fuente o los datos de los proveedores que entregaron la información consignada en Informe final etapa 1 y con la cual se realiza el análisis de precios.

Adicionalmente acorde con el objetivo del desarrollo de la presente actividad, el contratista también deberá entregar al supervisor designado por el ICBF los costos derivados y/o relacionados a la materialización y ejecución del cerramiento (ejemplo: transporte, trámites, otros) con el fin de que el ICBF pueda realizar de manera adecuada su actualización en caso de cambio de vigencia u otros aspectos propios del mercado, para el momento de la contratación de las obras.

Nota 6: El ICBF después de contar con este insumo adelantará la verificación de los valores de los precios unitarios propuestos con el fin de dar la aprobación y así definir el valor total de la etapa 2 – construcción del cerramiento – Obra.

CRONOGRAMA DE OBRA

El CONTRATISTA deberá elaborar y entregar el cronograma de obra del cerramiento al supervisor designado por el ICBF, el cual deberá ser revisado y aprobado en un término no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir de la radicación del mismo. Este cronograma se deberá entregar a la supervisión tres (3) días hábiles siguientes a la terminación de la Etapa 1.

Lo anterior, permitirá realizar una planificación de todas las etapas del proceso del proyecto y así determinar el inicio y finalización de las actividades planteadas.

El cronograma debe contener la ruta crítica y la asignación de recursos económicos y humanos, deberá ser presentado en Microsoft Project de manera física y digital.

INFORMES

Los informes deberán ser entregados por el CONTRATISTA para revisión del Supervisor designado por el ICBF, establecidas en esta Ficha de Condiciones Técnicas de acuerdo con las características para cada tipo de informe.

Se deberán entregar al supervisor designado por ICBF, los informes que contengan los productos solicitados dentro de la etapa 1, de acuerdo con las especificaciones relacionadas a continuación:

Informe No. 1 etapa 1

Se entregará al supervisor designado por el ICBF este informe conforme con lo establecido en los numerales 6.2.1 Programación de Actividades para la entrega del producto y validación del personal mínimo requerido, de esta Ficha de Condiciones Técnicas FCT.

El informe debe venir debidamente avalado y firmado en original por el contratista y por todos y cada uno de los profesionales responsables de cada uno de los productos, el cual será indispensable para determinar el inicio de las demás actividades, toda vez que aquí se determina la viabilidad del mismo.

- Del día 1 al día 2 el contratista deberá realizar la visita y documentos estipulados en el numeral 6.2.1 para la entrega del Informe 1 en el día 3 al ICBF contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
- Se debe suscribir con el Contratista el Acta de Recibo a Satisfacción de cada uno de los informes solicitados en esta Ficha de Condiciones Técnicas FCT, esto como resultado de la etapa 1 - Estudios y Diseños, dejando consignadas las observaciones pertinentes.

Contra entrega y resultados de los siguientes numerales:

Programación de actividades para la entrega del producto y validación del personal mínimo requerido

Previo a la presentación de la factura y/o cuenta de cobro se deberá tramitar la revisión y aval por parte del ICBF.

Informe final etapa 1

El contratista entregará al ICBF el informe final conforme a lo establecido en los numerales de esta Ficha de Condiciones Técnicas, de la siguiente manera:

El Informe final deberá contener los soportes de los siguientes numerales:

1. Estudios topográficos.
2. Elaboración de Estudios geotécnicos (estudio de suelos)
3. Elaboración de Diseños Arquitectónicos.
4. Elaboración de Diseños estructurales.
5. Especificaciones técnicas de obra civil.
6. Presupuestos y análisis de precios unitarios

Cronograma de obra

Se debe anexar a este informe todos los soportes como resultado del desarrollo de los numerales descritos anteriormente como planos, registros fotográficos, documentación legal, conceptos de entidades, certificaciones, memorias de cálculo, textos explicativos y demás elementos técnicos requeridos del cerramiento.

Nota 7: El CONTRATISTA deberá realizar documentos estipulados en el numeral 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 6.7, 6.8 para la entrega del Informe final al ICBF en el momento que se cuente con el aval y aprobación del Informe 1.

Nota 8: Se debe presentar el desarrollo técnico detallado de cada una de las actividades adelantadas acompañada de los soportes y productos (entre estos planos detallados, memorias de cálculo, registros fotográficos, textos explicativos y demás elementos técnicos requeridos) y todo lo necesario para soportar los resultados de dicho informe.

Nota 9: El informe debe venir debidamente avalado y firmado en original por los profesionales que participaron en su desarrollo, los cuales serán requisito indispensable para el trámite del pago. Los informes presentados deberán contener la información con relación a los productos adelantados en la etapa 1- estudios y diseños, de los numerales 6.2 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 6.7, 6.8. del cerramiento.

Nota 10: Se debe suscribir con el Contratista el Acta de Recibo a Satisfacción de cada uno de los informes solicitados en esta Ficha de Condiciones Técnicas FCT, esto como resultado del contrato dejando consignadas las observaciones pertinentes.

Nota 11: Se deberá anexar al informe final, carta de compromiso para atender cualquier requerimiento de carácter técnico que se demande durante la ejecución de las obras si se llegare a necesitar.

Nota 12: Se deberá anexar al informe final, el aval escrito de cada uno de los profesionales que intervinieron en la elaboración de los diseños, adjuntando copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la tarjeta profesional.

Previo a la presentación de la factura y/o cuenta de cobro se deberá tramitar la revisión y aval por parte del ICBF.

Presentación de informes

El proceso de aprobación del estudio hace parte del alcance de los trabajos de la etapa 1 – estudios y diseños e incluye la entrega de la información a la supervisión en medio físico en original y en medio digital.

La información impresa y digital, documentos, textos, tablas, figuras, planos y mapas, se rigen de acuerdo con los requerimientos de información cartográfica análoga y digital, la 4611: 2021 Información geográfica. Metadatos. Parte 1: Fundamentos, la Norma Técnica Colombiana NTC 1486: 2022 Documentación. Presentación de trabajos académicos y referencias bibliográficas. Cabe anotar que todos los textos, tablas, figuras y demás archivos digitales generados no deben tener claves de acceso.

En cuanto al Metadato Mínimo, este requerimiento hace parte del Acuerdo 130 de 2004, que indica que toda la información cartográfica debe contener su propia documentación, la cual el contratista debe diligenciar y presentar en forma digital y análoga.

Se entregarán al ICBF, los informes parciales impresos en original. De igual manera, la información en formato digital que contenga el informe debe entregarse en

original en CD, debidamente etiquetado y acompañado de un inventario de archivos con su correspondiente contenido.

De igual manera, se debe entregar al ICBF, el informe final impreso en original (registro fotográfico en color). De igual manera, la información en formato digital que contenga el informe final del estudio debidamente etiquetado y acompañado de un inventario de archivos con su correspondiente contenido.

Se deben adelantar reuniones durante la ejecución del contrato entre la supervisión y el contratista para aclarar el proceso de entrega de información las cuales se harán de acuerdo con el ítem “Reuniones periódicas de control”, que pueden desarrollarse de manera presencial o virtual en conjunto con el ICBF.

Resultado de las reuniones y mesas de trabajo que se adelanten, se generarán observaciones y sugerencias a los diseños que se adelanten, las cuales deberán ser adoptadas por el contratista, con el fin de efectuar seguimiento y control en el avance del proceso.

Adicional a los informes mencionados, el contratista deberá elaborar una presentación en Power Point en la cual se indiquen las generalidades y aspectos relevantes de cada estudio, diseño y demás documentos soporte (por separado), con el fin de que dicha información pueda ser divulgada por el ICBF a otras áreas involucradas y a la comunidad.

Los planos resultantes de los estudios y diseños deberán entregarse en formato DWG y PDF sin restricción para su consulta y edición, así como debidamente impresos y firmados por los profesionales intervinientes, en los cuales se deberá indicar como mínimo:

- Sistemas de proyección
- Rotulación de textos de los espacios diseñados
- Acotación (diámetros, radios, ángulos, distancias)
- Representación gráfica
- Orientación
- Croquis de localización del proyecto
- Simbología- convenciones
- Notas (según se requieran)
- Cuadro de áreas
- Tablas de prototipos
- Despieces, cortes
- Orientación
- Organización de capas
- Papel y plegado
- Nombre del plano
- Nombre de Profesional que desarrolló el diseño
- Nombre del proyecto
- Fecha de emisión del plano
- Escala gráfica
- Número del plano
- Firma de los profesionales involucrados en el desarrollo del objeto del contrato.

Reuniones periódicas de control.

Se llevarán a cabo reuniones de manera semanal, en las cuales deberá asistir el Director de la etapa 1 - estudios y diseños y los especialistas que sean requeridos, además del profesional de apoyo designado por el supervisor del ICBF.

Lo anterior, con el fin de revisar los productos parciales, evaluar el avance de las actividades y cronograma del contrato, garantizando de esta forma el cumplimiento del objeto contratado, dentro del plazo establecido.

Será obligación del ICBF elaborar un acta de cada reunión por cada comité que se realice, haciendo entrega del documento debidamente suscrito por los asistentes, en medio físico y digital, estableciendo en ella los compromisos que se determinen por las partes. Dichas Actas deberán ser entregadas como anexos a los informes solicitados en la presente Ficha de Condiciones Técnicas FCT.

PERMISOS DE AUTORIDADES TERRITORIALES (LICENCIAS)

Según el artículo 2.2.6.1.1.7 del Decreto 1077 de 2015 y Decreto 1783 de 2021, es la autorización previa para desarrollar edificaciones, áreas de circulación y zonas comunales en uno o varios predios, en donde se concretan de manera específica los usos, edificabilidad, volumetría, accesibilidad y demás aspectos técnicos aprobados para la respectiva edificación que, de conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, los Planes Especiales de Manejo y Protección de Bienes de Interés Cultural y demás normatividad que regule la materia.

Las modalidades de la licencia son:

- Obra Nueva: Edificar en terrenos sin construir.
- Ampliación: Aumentar el área construida.
- Modificación: Cambiar diseño arquitectónico o estructural sin aumentar área.
- Adecuación: Cambiar el uso de una edificación.
- Restauración: Recuperar bienes de interés cultural.
- Demolición, Reconstrucción, Reforzamiento Estructural, Cerramiento.

El contratista de obra, deberán tramitar ante la Curaduría Urbana o autoridad territorial competente los permisos que se requieran para el desarrollo de la obra de cerramiento, en el marco de ejecución del contrato garantizando el cumplimiento de la norma contractual.

La entrega debe contener las resoluciones de aprobación emitidas por la Curaduría Urbana o autoridad territorial competente de las modalidades de licencia que requiera los cerramientos.

El plazo para la consecución de las resoluciones de aprobación será en un término de tres (3) meses calendario, para lo cual el Contratista deberá reportar al ICBF en las reuniones periódicas el estado de los trámites respectivos.

Nota 13: para el pago correspondiente a la aprobación de los permisos de autoridades territoriales (licencias), el contratista deberá entregar los planos arquitectónicos y estructurales del cerramiento con los sellos de aprobación de la

Curaduría Urbana en la cual se tramité las licencias o entidad municipal competente.

EQUIPO DE TRABAJO

Para garantizar la correcta ejecución del trabajo contratado, el ICBF ha establecido los requisitos mínimos que debe cumplir el personal solicitado en el Anexo No. 6. Personal Mínimo Requerido para la etapa 1- Estudios y diseños y trámites de licencias, el cual debe cumplir con la formación y experiencia mínima requerida para cada uno de los cargos. El número de profesionales, técnicos y auxiliares que se requieren se detallan en los respectivos cuadros.

El contratista deberá presentar al ICBF, las hojas de vida y los respectivos soportes que acrediten los requisitos de formación académica, certificaciones y experiencia mínimos requeridos de acuerdo con los perfiles anteriormente descritos, esto dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la suscripción de la minuta del contrato previa suscripción del acta de inicio.

Etapas 2 construcción de cerramiento – obra

Esta etapa consiste en la ejecución de la obra de construcción del cerramiento, con base en los entregables de la Etapa 1 – Estudios y Diseños y trámites de licencias, aprobados por el ICBF, y de acuerdo con el alcance presupuestal.

Respecto a la intervención el contratista, deberá tener en cuenta los diseños y productos de la Etapa 1 - Estudios y Diseños y trámites de licencias y sus correspondientes recomendaciones.

El informe final de obra debe incluir las memorias de cálculo, (planos récord si durante la ejecución hay modificación a los diseños iniciales).

El contratista deberá ceñirse a lo establecido en los estudios y diseños y licencias producto de la Etapa 1- Estudios y Diseños y trámites de licencias, cualquier cambio en el trazado o en alguna especificación, deberá ser aprobado por la supervisión del contrato.

EQUIPO DE TRABAJO ETAPA 2 - CONTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO

Para garantizar la correcta ejecución del trabajo contratado, el ICBF ha establecido los requisitos mínimos que debe cumplir el personal solicitado en el Anexo No. 6. Personal Mínimo Requerido, el cual debe cumplir con la formación y experiencia mínima requerida para cada uno de los cargos. El número de profesionales, técnicos y auxiliares que se requieren se detallan en los respectivos cuadros.

Así mismo, el contratista deberá disponer para los trabajos de una (1) cuadrilla por frente de trabajo conformada mínimo de un (1) oficial (Maestro de obra) y el número de ayudantes que se requieran según la complejidad de las actividades a realizar.

El contratista deberá cumplir también con las siguientes condiciones respecto del personal:

- a) Contar con un equipo de profesionales y técnicos con experiencia certificada que le permitan cumplir con el objeto contractual, que para efectos del presente contrato deben ejecutar un solo perfil sin que se confluyan dos roles o más en un mismo profesional.
- b) El contratista deberá establecer su programación por cada frente de ejecución (Cerramientos a intervenir), para cumplir con las actividades programadas, garantizando la operatividad simultánea en cada frente de intervención.
- c) Presentar al ICBF para verificación y aprobación de la respectiva supervisión las hojas de vida del personal mínimo indicado en el Anexo No. 6. Personal Mínimo Requerido de la Ficha de Condiciones Técnicas del contrato de obra, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de cada contrato.
- d) El contratista deberá tener presente que las intervenciones se realizarán de acuerdo con las condiciones propias de los cerramientos, teniendo en cuenta que en los inmuebles se estará prestando servicio de atención de Bienestar familiar y deberá coordinarse la logística de intervención de los cerramientos, así como horarios del personal administrativo con la Coordinación de la Dirección Regional y la supervisión y tenerlo en cuenta en la programación del contrato. Conforme al Instructivo para el ingreso y registro del personal a las infraestructuras, el contratista deberá presentar al respectivo coordinador regional la relación del personal que trabajará en obra con su respectiva carnetización.
- e) Presentar a la respectiva supervisión para su verificación, previo a la suscripción del acta de inicio, los soportes correspondientes que acrediten la afiliación al sistema de seguridad social y riesgos laborales del personal que laborará en la obra, trabajo en alturas y demás requeridos.

En todo caso, el personal profesional, técnico y asistencial requerido para cumplir con el objeto contractual, deberá contar con la disponibilidad de tiempo mínima establecida en el Anexo N.º 6. Personal Mínimo Requerido, por lo tanto, la supervisión del contrato verificará que el personal profesional, técnico y asistencial presentado para la ejecución del contrato por parte del contratista, tenga por lo menos el porcentaje de dedicación mínima de disponibilidad en tiempo, requerido por el ICBF, para la ejecución del contrato derivado del presente proceso.

De acuerdo con lo indicado en el Anexo N.º 6. Personal Mínimo Requerido, el personal contratado, deberá cumplir a cabalidad con las funciones propias de su cargo o desempeño en la obra contratada.

El contratista deberá tener en cuenta que los profesionales y personal enunciado en el Anexo N.º 6. Personal Mínimo Requerido, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones que sean de su competencia y resorte conforme las normas generales que regulan la materia, el objeto contratado y las indicaciones e instrucciones que le sean impartidas para el correcto cumplimiento del contrato suscrito.

ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES:

Para la ejecución del proyecto, el contratista deberá disponer de las herramientas, equipos, materiales e insumos que sean necesarios para la correcta ejecución de este, sin perjuicio de que la supervisión se reserve el derecho de fijar las calidades mínimas de material requerido.

Todos los elementos y materiales que se utilicen deberán ser previamente revisados por los residentes de obra y la supervisión, mediante la verificación de las respectivas muestras.

La maquinaria, herramientas y equipos requeridos para llevar a cabo el desmonte y la construcción del muro a intervenir, deben ser suministrados en su totalidad por el contratista y pueden incluir entre otras, las siguientes: herramientas de mano, espátulas, llanas, destornilladores, seguetas, martillos, remachadoras, llaves expansivas e inglesas, juegos de llaves tipo Phillips, rache, palas, brochas, rodillos para pintar, taladros eléctricos, caladoras, sierras radiales, compresores para pintura, equipos de soldadura, vibradores de concreto, pulidoras, calafates, extensiones eléctricas, escaleras de todo tipo, andamios certificados de varios tipos, avisos de actividades y elementos de señalización y todas las demás herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de las actividades que se requieran, incluyendo elementos de protección personal y todos los requeridos para el cumplimiento de seguridad en el trabajo, además de proveer a los trabajadores los uniformes distintivos para que sean fácilmente identificables dentro de las instalaciones en las que se realizarán los trabajos.

Los insumos y en general los diferentes materiales requeridos para la ejecución idónea de las actividades, deberán ser de primera calidad, cumplir con la normatividad técnica que les aplique, contar con ficha técnica y no podrán ser reciclados.

La disposición final de material sobrante y/o escombros producto de la intervención en las infraestructuras, deberán ser dispuestos por el contratista en escombreras autorizadas que cumplan con la normatividad ambiental vigente para el municipio respectivo y de conformidad con las obligaciones de carácter ambiental del contrato.

RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA OBRA CIVIL

El contratista en coordinación con la Dirección Regional o Coordinación del Centro Zonal deberán adecuar en el sitio de la obra, los campamentos o depósitos que sean necesarios y donde sea posible almacenar aquellos materiales que puedan sufrir daños a la intemperie o que puedan ser objeto de hurto. Así mismo, deberá suministrar el personal de vigilancia requerido (en caso de ser necesario).

El contratista deberá garantizar el uso de aviso de obra y valla del proyecto, según la normatividad municipal y entidades territoriales.

De igual manera deberá programar y controlar con su personal las actividades de almacén, para el control del recibo y entrega de los diferentes materiales, equipos y herramientas en coordinación con la infraestructura a intervenir.

También estará por cuenta del contratista las instalaciones provisionales de agua y energía que sean necesarias para el adecuado desarrollo de los trabajos, lo mismo que los derechos y las cuentas de consumo por dichos servicios durante la ejecución de las intervenciones, que deberán ser coordinadas con la infraestructura a intervenir.

En el sitio de la obra existirá un libro de bitácora en el cual quedará constancia de todo lo relacionado con la ejecución de los trabajos y será diligenciado a diario por el residente de obra o director de obra o de la supervisión del ICBF o apoyo a la supervisión del contrato por parte del ICBF.

ETAPA DEL PROYECTO

APROBACIÓN EQUIPO DE TRABAJO

Presentar a la respectiva supervisión del contrato, para su verificación y aprobación, los soportes correspondientes de las hojas de vida que acredite el perfil del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, como requisito previo al acta inicio, máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, con el fin de garantizar la correcta ejecución de cada uno de los frentes contratados, de conformidad con el Anexo No. 6 Personal Mínimo Requerido.

Este personal es, como su nombre lo indica, el mínimo requerido para la ejecución del contrato, y en caso tal, que el contratista considere que para la adecuada y oportuna ejecución del contrato requiere aumentar el personal, podrá hacerlo. Para lo cual, comunicará a la respectiva supervisión, al menos tres (3) días hábiles antes a la fecha que se programe su ingreso, sin que ello implique una modificación o adición en el valor y demás condiciones del contrato.

VISITAS PRELIMINARES

El contratista de obra deberá informar a la supervisión del contrato, las fechas de visita a las infraestructuras, las cuales deberán realizarse dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio, estableciendo el itinerario, actividades y profesionales que las realizarán. Las visitas preliminares deberán ser adelantadas por el contratista de obra en compañía de la supervisión del contrato o quien sea designado por ella a cada una de las infraestructuras a intervenir.

Posterior a cada visita preliminar, el contratista de obra deberá entregar a la supervisión del contrato para revisión y aprobación un (1) informe técnico por cada frente de ejecución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación de la visita preliminar. Dicho informe deberá documentar técnica y fotográficamente el estado de los espacios a intervenir, incluyendo el levantamiento arquitectónico de dichas áreas, el presupuesto de obra con sus respectivos ítems y cantidades, los análisis de precios unitarios (APU) y especificaciones técnicas de cada ítem a ejecutar, de acuerdo con los valores unitarios establecidos en la propuesta económica presentada por el proponente. En caso de identificar ítems no previstos necesarios para ejecutar las actividades de adecuación y mantenimiento, deberán presentarse para aprobación de la supervisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 6.7. PROCEDIMIENTO PARA DEFINIR EL PRECIO DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMES NO PREVISTOS.

El contratista, de acuerdo con el alcance de las obras y presupuesto de las actividades a ejecutar por cada sede a intervenir, deberá presentar para aprobación de la supervisión, el cronograma de cada frente de ejecución, los cuales no podrán superar el plazo total del contrato. Se aclara que las actividades de mantenimiento

integral, reparación, conservación, mejoramiento y adecuaciones locativas priorizadas y relacionadas en el Anexo No. 2: “Listado de ítems” y Anexo No. 3: “Especificaciones Técnicas de Obra”, son actividades generales que pueden aplicar para cada una de las infraestructuras a intervenir, pero el presupuesto detallado y final para la intervención de cada edificación será presentado por el contratista de obra con base en las visitas preliminares, los cuales deberán ser avalados por la supervisión, en el proceso de priorización que será realizado en conjunto con la Dirección Regional del ICBF en Sucre. El contratista y la supervisión deberán ejercer de manera permanente el control del balance presupuestal del contrato, registrando mayores y menores cantidades de obra ejecutadas y conservando en todo momento el valor adjudicado del contrato.

Posterior a la entrega por parte del contratista de obra de los informes técnicos producto de las visitas preliminares, la supervisión del contrato deberá en máximo tres (3) días hábiles revisar y avalar el informe presentado, o solicitar las subsanaciones que sean requeridas a el contratista de obra, las cuales deberán ser presentadas en un término máximo de dos (2) días hábiles. Finalmente, en un término máximo de dos (2) días hábiles posteriores a la recepción de los informes ajustados (si aplica), la supervisión a cargo deberá verificar y avalar los informes presentados con sus respectivas subsanaciones y deberán hacer entrega en medio digital de toda la información a la correspondiente Dirección Regional del ICBF en Sucre.

Programación de actividades

La elaboración de la programación de actividades para cada frente de ejecución en cada una de las infraestructuras a intervenir deberá entregarse en medio digital (archivo Project [o similar] y PDF), la cual debe contener todos los ítems de obra que se ejecutarán, con sus actividades precedentes, tiempos de ejecución y determinación de la ruta crítica.

El contratista de obra deberá presentar la Programación de Obra de la infraestructura a intervenir, el cual deberá ser el resultado de un análisis detallado de las diferentes actividades en que se divide el proyecto, siguiendo un desarrollo constructivo para ejecutar las actividades de adecuación y mantenimiento, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar en condiciones típicas del sitio de ejecución de las obras. La programación del proyecto deberá tener un único nodo de inicio y un único nodo de fin. El contratista deberá determinar las actividades de intervención necesarias para ejecutar el proyecto en la infraestructura a intervenir, para lo que se deberá realizar la descomposición del trabajo requerido en el grado de detalle que permita asignar recursos, definir duración, definir costos y realizar el control del proyecto. Igualmente, deberá tener en cuenta los calendarios laborales, días festivos, vacaciones, etc., e identificar cada actividad, estableciendo precedencias, restricciones, definir el tipo de la actividad (trabajo fijo o duración fija), definir según el tipo de trabajo requerido o la duración, conforme a las cantidades requeridas en presupuesto y determinar la duración total del proyecto. Se debe sustentar la duración estimada para cada actividad, e identificar los recursos asignados a cada una de ellas, comprobando que no se presenten sobre asignaciones y que los presupuestos sean coherentes con la actividad a ejecutar.

La programación de actividades para ejecución se realizará por el método de la Ruta Crítica CPM, determinándose la fecha única de inicio y la fecha única de finalización del proyecto. El programa con la ruta crítica, además, debe presentar el cuadro de duración de actividades y el diagrama de recursos. Una vez revisados y ajustados estos aspectos, el contratista deberá presentar la programación del proyecto la cual servirá de Línea Base para el control de la obra. Dicha programación se presentará en Project (o similar) y debe permitirle tanto a el contratista como a la supervisión controlar y hacer seguimiento al avance del proyecto.

La línea base del proyecto será la presentada por el contratista y aprobada por la supervisión. Con base en esta línea, la cual solo podrá modificarse mediante el procedimiento de control de cambios, se realizará el seguimiento del proyecto. El contratista ajustará el cronograma de tal forma que los avances de ejecución sean acordes al plazo de ejecución determinado por el ICBF descritos en el presente documento. La supervisión efectuará un seguimiento continuo mensual a los avances físicos en obra, y presentarán al ICBF un reporte mensual de los avances de ejecución.

Se debe tener en cuenta que:

- El cálculo de duración de cada una de las actividades o tareas se hará teniendo en cuenta los rendimientos indicados en cada uno de los APU presentados para cada uno de los frentes de intervención.
- Las actividades deben tener una secuencia lógica al proceso constructivo.
- Deben incluirse en los cronogramas las actividades de adecuación y/o reparaciones necesarias en cada frente de intervención. Los cronogramas presentados relacionarán los entregables del proyecto con hitos.
- Se debe evidenciar la proyección de la ruta crítica y de la línea base del proyecto.

La intervención del cerramiento se realizará con el equipo de trabajo previamente avalado por la supervisión, y en los horarios de trabajo definidos con la respectiva Dirección Regional o Coordinación del Centro Zonal a la que pertenece el cerramiento a intervenir. Los horarios de trabajo podrán incluir fines de semana, días festivos y horarios nocturnos, y no dará lugar a sobrecostos o reconocimientos adicionales al contratista por parte del ICBF.

Informe Contenido

Informes etapa 2

La entrega debe contener lo establecido en el cronograma general de actividades

Informes etapa 2 junto con todos los soportes que evidencien el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato y demás especificaciones que se consideren características del producto final objeto de este proceso, correspondiente a los todos productos establecidos en el presente documento y todos los requerimientos del proceso.

Plazo de ejecución: Sin exceder el 15 (quince) de diciembre.

Los tiempos de ejecución deben ser proyectados por el contratista (programación de actividades) y deberán ser aprobados por el Supervisor del contrato acorde con el plazo establecido, el cual no podrá exceder el plazo de ejecución del contrato.

Intervención

Las actividades y cantidades generales estimadas que abarcarán las obras de construcción de los cerramientos son las que arroje la Etapa 1 Estudios, diseños y trámites de licencias

Nota 14: La infraestructura para la intervención del cerramiento se encuentra discriminada por modalidad de prestación del servicio y ubicación se encuentran relacionados en el Anexo No. 1 (LISTADO DE INFRAESTRUCTURA).

El contratista de obra deberá aportar el concepto estructural del estado actual del cerramiento, así como la programación propuesta para la ejecución de las actividades identificadas para la ejecución de las obra, el presupuesto correspondiente para intervención relacionando los ítems y cantidades respectivas, el análisis de precios unitarios (APU) de los ítems a ejecutar, y las especificaciones técnicas de cada ítem a ejecutar, de acuerdo con los valores unitarios establecidos en la propuesta económica.

En caso de presentarse ítems que no se encuentren incluidos en el Anexo 2: "Listado de Ítems", el contratista deberá realizar las especificaciones técnicas de cada uno, así como sus respectivos Análisis de Precios Unitarios (APU) con sus respectivos soportes (cotizaciones de materiales), los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del contrato previo a la ejecución de la actividad.

Por lo anterior, y para la aprobación e inclusión de ítems no previstos requeridos dentro del contrato, se deberá seguir el procedimiento establecido en el numeral 6.6.6 PROCEDIMIENTO PARA DEFINIR EL PRECIO DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS NO PREVISTOS, del presente documento.

Nota 15: El contratista de obra junto con la supervisión del contrato, deberán suscribir el acta de inicio donde se establezcan los plazos de ejecución. Igualmente, una vez finalizadas las actividades de ejecución, se deberá suscribir la correspondiente acta de terminación y acta de entrega y recibo a satisfacción por parte de cada contratista de obra y la supervisión en caso de que aplique.

Nota 16: Debe tenerse en cuenta que la Dirección Regional Sucre del ICBF se ha basado en la información disponible para realizar un ejercicio aproximado que permita estimar el alcance de las actividades a ejecutar en el proyecto, sin que esto signifique compromiso alguno para el ICBF para garantizar la ejecución de dichos ítems y los respectivos precios unitarios.

Para la ejecución por valores unitarios se debe tener presente que los ítems aprobados por la supervisión en este contrato se ejecutan a medida que se van requiriendo cada una de las actividades de obra y se adjudicará el valor total del presupuesto asignado, de conformidad con los valores unitarios fijos y precios establecidos en la oferta económica del adjudicatario.

ENTREGA DE LAS OBRAS

Una vez culminadas las obras de la infraestructura, la supervisión verificará la calidad de los trabajos ejecutados por parte del contratista y las cantidades y especificaciones relacionadas en el presupuesto entregado por el contratista de obra.

De encontrarse observaciones por parte de la supervisión, se incluirán en la respectiva acta de terminación del contrato de obra, indicando si se requiere, los correctivos o remates de obra observados, los cuales deberán ejecutarse en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la suscripción del acta de terminación.

Una vez recibidas las obras a satisfacción por parte de la supervisión, se procederá a suscribir el Acta de entrega y recibo a satisfacción del contrato de obra, entre la supervisión y el contratista. Esta acta deberá estar acompañada del correspondiente balance presupuestal de actividades ejecutadas del frente intervenido junto con el correspondiente registro fotográfico de las obras ejecutadas identificando el estado de “antes”, y “después” de la intervención.

INFORMES DE OBRA ETAPA 2

Informes mensuales del contrato

El contratista deberá presentar a la supervisión informes mensuales del avance de las actividades con el consolidado de todos los cerramientos de las infraestructuras objeto del contrato en medio físico y digital. Estos informes incluirán la información del estado del cerramiento de la infraestructura a intervenir, indicando en qué etapa se encuentra y su porcentaje de avance de intervención. Así mismo los informes deberán ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 1486 . A continuación, se listan los elementos mínimos básicos que debe contener cada uno de los informes:

- a) Portada que indique el contenido al inicio de este.
- b) Introducción donde se establezca el alcance del contrato, sus objetivos básicos y los trabajos desarrollados.
- c) Tabla detallada de contenido o índice.
- d) Resumen general del estado y avance de todos los proyectos (cerramientos de las Infraestructuras a intervenir), indicando municipio, nombre de la infraestructura, estado, porcentaje de avance y valor de la obra.
- e) Descripción del trabajo de campo u oficina realizado por frente de intervención.
- f) Cronograma general del proyecto y detallado para cada uno de los frentes de intervención, con análisis de avance.
- g) Descripción de las actividades realizadas por frente de intervención.
- h) Imprevistos ocurridos durante el desarrollo de las obras descripción del problema técnico presentado, la solución avalada y aprobada por la supervisión, y los planes de contingencia planteados para evitar atrasos en el cronograma de actividades.

- i) Pruebas en laboratorio y en sitio realizadas a los diferentes materiales, por cada frente de intervención (De requerirse).
- j) Normas y códigos a los cuales se ciñen los diseños cuando aplique.
- k) Descripción de la metodología de obra empleada.
- l) Descripción y análisis de las condiciones existentes.
- m) Presupuesto de obra ejecutado por frente de intervención y balance general del contrato con el resumen de todos los frentes de ejecución y verificación de cierre financiero a la fecha.
- n) Levantamiento arquitectónico de áreas a intervenir y Memorias de cantidades de obra por frente de intervención, las cuales deben coincidir con las indicadas en el presupuesto.
- o) Registro fotográfico por cada frente de ejecución.
- p) Reporte de cumplimiento de obligaciones ambientales junto con documentos como recibos de escombreras, formato de manejo de químicos y combustibles y similares.
- q) Protocolos de Procedimientos.
- r) Correspondencia del periodo reportado.
- s) Conclusiones y recomendaciones.
- t) Anexos.
- u) Las tablas incluidas deben tener una presentación unificada en cuanto a encabezados y deben estar incluidas en la tabla de contenido.

Las especificaciones técnicas por incluir en el documento de informe mensual, el cual debe estar de acuerdo con lo dispuesto en este numeral, deberán cumplir con la siguiente información:

- a) Detalles y soportes del cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales desarrolladas durante el periodo reportado.
- b) Informe de dificultades y justificación de modificaciones en la ejecución de las actividades durante el periodo reportado (si aplica).
- c) Justificación de atrasos en la ejecución de la programación en el caso que aplique.
- d) Listado de personal de obra que realizó las actividades durante el periodo reportado.
- e) Listado de equipos utilizados (maquinarias y equipos) durante el desarrollo de las actividades realizadas en el periodo.
- f) Fichas técnicas de los productos utilizados en las actividades ejecutadas.
- g) Registro fotográfico en medio físico y magnético de cada actividad ejecutada.
- h) Memorias de cálculo en medio físico y magnético firmadas por el representante legal y calculista de cada actividad realizada.
- i) Porcentajes de avance de ejecución versus porcentajes programados.
- j) Esquemas, planos y detalles en medio físico y magnético (formato DWG y pdf) firmados por el Representante Legal y el diseñador de cada intervención realizada.
- k) Procedimientos de verificación y soportes de ejecución de las actividades SST, firmados por el Asesor Ambiental y el Asesor en Seguridad Industrial y Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- l) Copia de la Bitácora de actividades de ejecución del periodo reportado.
- m) Actas de Comité.
- n) Todos los documentos de los informes deberán radicarse debidamente foliados.

Este informe junto con sus soportes deberá ser presentado a la respectiva supervisión, el primer día hábil del mes vencido.

- Informe final etapa 2

El contratista deberá entregar al supervisor designado por el ICBF, un informe final con el resumen de la ejecución general del contrato, el cual debe contener el reporte de cumplimiento de la totalidad de las actividades ejecutadas por frente de trabajo (cerramiento de la Infraestructura Intervenida), junto con la descripción y soportes de ejecución de cada una de las obligaciones generales y específicas a cargo del contratista.

Este informe deberá ser sustentado con registro fotográfico del antes y después de cada una de las obras, presupuesto ejecutado en cada uno de los frentes de ejecución y balance general del contrato.

Deberá incluir todas las novedades contractuales, actualización de pólizas a cada novedad contractual, las actas de terminación, acta de recibo final del cerramiento de la infraestructura intervenida, así como de las actas de entrega de la obra ejecutada a la respectiva Dirección o coordinación regional con aval de la supervisión del contrato.

De igual manera, deberá ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 1486. En todo caso deberá allegar planos récord de las intervenciones adelantadas en medio físico (Impreso) y digital (SHAPE, Formato DWG y pdf) al igual que el libro de bitácora de obra en original.

Este informe junto con sus soportes deberá ser presentado al Supervisor designado por el ICBF, al finalizar las actividades de obra

- Comités de Obra de Control

Se llevarán a cabo comités de obra (virtuales o presenciales) con periodicidad semanal a los cuales deberá asistir el residente de obra y el representante de la supervisión, al menos una vez al mes con la participación del Director de Obra y el supervisor, con el propósito de evaluar el avance de cada uno de los frentes de intervención (cerramientos de las Infraestructuras intervenidas), las actividades y el cronograma previamente establecido y aprobado. También deberá asistir demás profesionales que se requieran según el orden del día de cada comité.

Como resultado de la evaluación del avance, el contratista deberá implementar un plan de contingencia (en caso de ser requerido) para dar cumplimiento a la programación si a ello hubiere lugar; el cual deberá entregar a la respectiva supervisión en un término no mayor a tres (3) días hábiles con posterioridad al comité de obra. Así mismo será obligatorio realizar acta de cada comité, la cual deberá ser anexada a cada uno de los informes mensuales presentados y su relatoría estará a cargo del contratista de la supervisión, así como la moderación del comité.

- Manual de mantenimiento y recomendaciones de buen uso y conservación de los espacios intervenidos

El contratista deberá entregar en medio físico (impreso) y digital a la Dirección Regional, un manual de mantenimiento y recomendaciones de buen uso y conservación del cerramiento intervenido, en el cual se describan las especificaciones de las obras ejecutadas, y se incluyan las respectivas fichas técnicas de los materiales y equipos.

El manual deberá contar con el conjunto de actividades y la periodicidad en los cuales se deberán desarrollar por el ICBF o el operador (si aplica) los próximos mantenimientos, con el fin de conservar la infraestructura física en condiciones de funcionamiento eficiente previniendo daños prematuros.

Se deberá incluir en el manual la respectiva garantía única de cumplimiento con el fin de que se tengan presentes las vigencias y coberturas de los amparos de obra por trabajos de mantenimiento.

El manual deberá contar con la aprobación por parte de la respectiva supervisión del contrato y deberá ser entregado junto con el informe final de la etapa 2.

- Procedimiento para definir el precio de las actividades o ítems no previstos

El imprevisto hace alusión a un “acontecimiento no previsto presentado durante la ejecución del contrato de obra y que debe asumirse como un porcentaje de los costos directos del contrato”, razón por la cual dicho valor será tenido en cuenta por el ICBF para la ejecución del contrato de obra a suscribir.

Teniendo en cuenta una provisión por encima del costeo original del contrato, es decir que el presupuesto estimado no tiene porqué valorar los riesgos previsibles que pueden ocurrir posteriormente en la ejecución del contrato; para su reconocimiento, el contratista tiene la obligación de soportar debidamente la totalidad de los recursos ejecutados con cargo a este rubro, demostrando su ocurrencia, requiriendo contar con el aval de la respectiva supervisión y del ICBF para su pago.

Para definir el precio de las actividades o ítems que no se encuentren relacionados en el Anexo No. 2 - Listado de Ítems para la ejecución de las obras, se deberá realizar el siguiente procedimiento:

1. El contratista de obra deberá entregar a la respectiva supervisión, la justificación de la necesidad de ejecutar dicho ítem, la especificación técnica del ítem, el Análisis de Precio Unitario (APU) con sus respectivos soportes (cotizaciones de materiales) y con su valor propuesto.
2. El contratista deberá entregar a la respectiva supervisión tres (3) cotizaciones del ítem no previsto en los siguientes tres (3) días hábiles a partir de la entrega de la justificación de la necesidad, acorde a los precios del mercado. Adicionalmente, deberá presentar los Análisis de Precio Unitario (APU), los cuales deberá detallar el número consecutivo de ítem, unidad de medida, la descripción de materiales a suministrar, mano de obra requerida para su instalación o ejecución, equipo, otros si

aplica, cantidades, porcentaje de desperdicio si aplica, valor de precio unitario, valor total de costos directos, discriminación de (AIU) Administración, Imprevistos y Utilidad, IVA sobre utilidad, valor total de costos indirectos y valor total del ítem.

3. El valor de la actividad o ítem no previsto será fijado por la respectiva supervisión de acuerdo con la menor de las tres cotizaciones recibidas.

4. La supervisión en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fijación del valor, realizará un análisis de la documentación entregada y validará si la necesidad de ejecución del ítem propuesto está debidamente justificada.

5. Si la necesidad de ejecución es justificada, procederá a validar la especificación técnica y el APU propuesto ajustado a la cotización seleccionada. De lo contrario, devolverá la solicitud al contratista, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente del recibo de este, con su concepto.

6. Si la supervisión considera que el valor propuesto por el contratista para el APU no se encuentra acorde a los precios del mercado, o que las especificaciones técnicas no se encuentran correctamente elaboradas, procederá a solicitar al contratista los ajustes necesarios para iniciar nuevamente el proceso de validación, el cual contará con un término, no mayor a cinco (5) días hábiles para repetir el procedimiento.

7. Si el valor del APU se encuentra acorde con el mercado, la supervisión procederá a aprobar el valor del Ítem No Previsto, mediante la suscripción de un Acta de Fijación de Ítems No Previstos, la cual será suscrita por el Contratista y la supervisión del contrato en un término no mayor a tres (3) días hábiles y de acuerdo con su disponibilidad presupuestal. En todo caso, la aprobación de los APU's estará a cargo de la respectiva supervisión.

8. En ningún caso los Ítems no Previstos podrán ser ejecutados sin la suscripción del Acta de Fijación de Ítems no Previstos (suscrita entre contratista y supervisor), y en caso de ser necesario, sin la respectiva adición al contrato suscrita entre el contratista y el ICBF.

9. Si el contratista ejecuta ítems no previstos no autorizados, la Entidad no reconocerá el valor de esas actividades.

- Accidentes

Todos los accidentes que causen afectaciones a la integridad del personal dentro de la ejecución del contrato, de la infraestructura del ICBF o de terceros, así como pérdida o deterioro de los bienes del Instituto o de terceros y afectación al medio ambiente, deben ser reportados a la respectiva supervisión de inmediato. El contratista de obra frente a tales situaciones deberá:

- Suministrar los equipos y las facilidades médicas necesarias para brindar atención prioritaria al personal o a terceros que resulten afectados durante la ejecución de los trabajos ejecutados en cada frente de intervención.
- Garantizar la reposición de bienes o indemnización de terceros frente a la pérdida o daños ocasionados por las actividades desarrolladas por el personal de obra.
- Aplicar las medidas de prevención y atención necesarias para el control de los posibles impactos ambientales generados, así como la ejecución de las acciones de mitigación.

- d. Abstenerse de dar declaraciones o detalles a terceros, respecto de las urgencias o emergencias ocurridas al interior de cada frente de ejecución.
- e. Mantener indemne al ICBF frente a reclamaciones de terceros.

- Seguridad

Las anteriores definiciones enunciadas en el numeral 6.8., se harán, en el marco del Programa de Seguridad Industrial y Seguridad Profesional elaborado por el contratista para tal fin y el cual deberá remitir dentro de los dos (2) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y deberá ser aprobado por la supervisión en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la entrega por parte del contratista, junto con la presentación de hojas de vida del personal y cronograma de actividades respectivo.

En todo caso, el contratista será responsable por la seguridad de su personal, equipos y materiales utilizados durante la ejecución del contrato.

- Especificaciones de carácter ambiental

Se debe implementar un programa de seguridad en obra y prevención de contaminación ambiental en obra, que aplique a los diferentes frentes de ejecución (cerramientos de la Infraestructuras a intervenir). Será responsabilidad de la coordinación de obra y sus residentes de obra velar por el cumplimiento de los protocolos de cada uno de los programas establecidos.

Frente a potenciales derrames de combustible o sustancias químicas (pinturas, disolventes, sustancias de aseo, entre otros) y al manejo de los residuos relacionados con las actividades contratadas, las cuales puedan generar un daño al ambiente, se deberán tener en cuenta las siguientes acciones:

- Condiciones Generales

- a) Para cada intervención se deben tener todas las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos químicos y/o combustibles utilizados, a color, en físico y deberán estar disponibles para el personal que maneje dichos productos.
- b) El personal deberá estar capacitado y entrenado en manejo de sustancias químicas, manejo de combustibles y atención de emergencias en caso de derrames.
- c) Se deben tener disponibles medios de extinción adecuados.
- d) Todo el personal debe utilizar elementos de protección personal adecuados según el riesgo frente al cual se encuentre expuesto.
- e) Identificación y evaluación de los aspectos, impactos y requisitos ambientales asociados a la ejecución de los proyectos, e informes de implementación de las medidas de manejo ambiental para la gestión de estos y cumplimiento de los requisitos.
- f) Reporte de los estudios y trámites ambientales requeridos para la operación de la infraestructura o para el desarrollo de las intervenciones, como: permisos de talas, podas y/o reubicaciones de individuos arbóreos (manejo de arbolado), medidas de compensación de árboles, permisos de vertimientos y permisos de

concesión de aguas, para lo cual se deberán entregar copia de los actos administrativos. (En los casos que aplique).

g) En caso de no contar con la prestación del servicio público de recolección de residuos, se deberán implementar sistemas y trámites de alternativas para el manejo de los residuos generados por la operación de la infraestructura.

- Manejo de residuos

Respecto a la generación de residuos peligrosos y especiales (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, luminarias, escombros, envases de pinturas, disolventes y/o combustibles, etc.) que puedan generar un daño al ambiente, se deberán cumplir las siguientes acciones:

- a) Identificar y listar los residuos peligrosos y especiales que se deben gestionar y que fueron generados a partir de la ejecución del contrato, especificando cantidades, peso y características y entregarlos al profesional AMBIENTAL de obra quien deberá entregar los certificados de las empresas que disponen adecuadamente dichos materiales para que este reporte dichos datos en los informes.
- b) Reportar al profesional AMBIENTAL de obra la información de los residuos peligrosos y especiales generados y la gestión a realizar para su eliminación y disposición final de acuerdo con la normatividad (Decreto 1076 de 2015, Resolución 472 de 2017).
- c) Garantizar el manejo y almacenamiento adecuado de los residuos peligrosos y especiales, según la normativa ambiental aplicable y de acuerdo con las indicaciones del profesional ambiental.
- d) Realizar la entrega de los residuos peligrosos y especiales en los sitios autorizados por la autoridad ambiental o mediante un gestor ambiental y solicitar certificación de entrega, eliminación y disposición final.
- e) Entregar copia de la certificación de entrega, eliminación y disposición final al profesional ambiental y a la supervisión del contrato.
- f) Implementar sistemas y trámites de alternativas para el manejo de los residuos generados por la operación de la infraestructura.
- g) Incluir dentro de las intervenciones de la infraestructura, la construcción de los espacios para el almacenamiento de los residuos generados por la operación de la infraestructura según clasificación: ordinarios, aprovechables y especiales, y teniendo en cuenta la población a atender y las actividades que se desarrollan.
- h) Incluir dentro de las intervenciones de la infraestructura, la construcción de los espacios el almacenamiento adecuado de las sustancias químicas: de aseo o mantenimiento.

Durante la ejecución de las actividades, la supervisión del contrato verificará el cumplimiento de los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo y de gestión ambiental del personal del contratista.

- Autorización de ingreso a las infraestructuras y cumplimiento de obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental

A. Toda persona o vehículo que vaya a ingresar al lugar de la ejecución de las actividades en el desarrollo de las labores objeto del contrato debe ser autorizada

por la Dirección Regional Sucre o Coordinador regional para el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo y de gestión ambiental establecidos contractualmente, lo cual deberá constar por escrito.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales Del Contratista

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso y de las establecidas en ficha de condiciones técnicas, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
6. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
7. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
9. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
10. Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
11. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

12. Informar a más tardar el siguiente día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
13. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA, su personal y el ICBF.
14. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
15. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
16. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
17. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF a través de la supervisión, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
18. Entregar a la supervisión, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
19. Presentar al ICBF la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
20. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
21. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
22. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, los usuarios de las infraestructuras y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
23. Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
24. Colaborar de manera oportuna con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
25. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

26. Realizar los pagos salariales, pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

27. Respetar la política medioambiental del ICBF, la cual incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

28. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación vigente.

29. Remitir a la supervisión del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por la respectiva supervisión.

30. Cumplir con la totalidad de las normas de Salud y seguridad en el trabajo: Trabajos confinados y Trabajo en alturas Resolución 3673 de 2008 Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas, Resolución 736 de 2009 Modificación Parcial de la Resolución 3673 de 2008 y se dictan otras disposiciones · Resolución 1409 de 2012 Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo seguro en alturas Resolución 2400 (mayo de 1979), capítulo III De escaleras y andamios. OSHA 1926.500 Subparte X (Escaleras), entre otra normativa vigente.

Obligaciones Específicas (Etapa Estudios y diseños y trámites de Licencia)

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 “Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar” de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).
2. Suscribir el acta de inicio del respectivo contrato con la supervisión del contrato, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3. Presentar para aprobación de la supervisión, las hojas de vida del personal mínimo indicado en el Anexo No. 4: “Personal mínimo requerido” de la Ficha de Condiciones Técnicas del contrato de obra, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de dicho contrato, previo a la suscripción del acta de inicio del contrato.
4. En caso de que el ICBF, por intermedio del supervisor del Contrato proceda al rechazo de alguno de los perfiles del personal mínimo requerido, presentados para Aprobación, se procederá al cambio del o de los mismos, dentro de máximo dos días (02) hábiles siguientes de la solicitud, so pena de que la Entidad pueda iniciar los trámites Administrativos consignados en el Contrato por Incumplimiento de las Obligaciones.
5. Remitir al ICBF en un periodo de tres (3) días hábiles posteriores a la suscripción de la minuta del contrato previa suscripción del acta de inicio, para aprobación, la Programación de Actividades donde se debe establecer las fechas de entrega de productos objeto de la etapa 1 - estudios y diseños y trámites de licencia. Esta programación será de obligatorio cumplimiento para el CONTRATISTA, quien no podrá modificarla unilateralmente y demás requerimientos necesarios para el

cumplimiento del objeto contractual. Teniendo en cuenta igualmente los requisitos descritos en el Anexo Técnico.

6. Presentar a supervisión ICBF a los dos (2) días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio la dirección exacta de la oficina donde pueda ser requerido en cualquier momento y números telefónicos, además del organigrama de su empresa (secretaría, auxiliares, mensajero, etc.) con el fin de tener una comunicación más activa.
7. Asistir y participar activamente en los comités o reuniones técnicas citadas por parte de ICBF o concertadas por las partes.
8. Entregar los informes conforme a lo establecido en el numeral 6.2.9. "INFORMES" de la Ficha de Condiciones Técnicas (FCT).
9. Elaborar y presentar de manera conjunta con el supervisor designado por el ICBF, las actas de entrega mensual de los productos, de la aprobación y recibo a satisfacción de cada uno de los informes.
10. Responder a los requerimientos realizados por el supervisor designado por el ICBF con relación a la ejecución del contrato.
11. Llevar una bitácora de la ejecución de los estudios y diseños técnicos y trámites de licencias de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución del contrato, esta debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el Director del Proyecto, los profesionales que intervienen en la etapa 1 - estudios y diseños y trámites de licencias.
12. Entregar como mínimo todos los productos solicitados en la Ficha de Condiciones Técnicas en original, una (1) copia física y una (1) copia magnética.
13. Los documentos técnicos, anexos, y demás entregables relacionados con costos, cantidades y presupuestos que hagan parte del cumplimiento total del objeto contractual y entrega a satisfacción, deberán ser calculados y discriminados con presupuesto a ejecutar durante la vigencia 2023.
14. Dar cumplimiento a lo ofertado dentro de la propuesta económica presentada en el marco del respectivo proceso.
15. El contratista deberá asegurar la custodia de materiales, herramientas, equipos, maquinaria que utilice en el desarrollo del objeto contractual, por cuenta propia.
16. El contratista deberá realizar la consulta ante las autoridades municipales competentes sobre la documentación que requiera para ejecutar la etapa 1.
17. Tramitar y obtener ante la Curaduría Urbana o las autoridades competentes si a ello tiene lugar el permiso de licencias que se requieran para el desarrollo de las obras, garantizando el cumplimiento de la norma aplicable. Los costos de trámite serán de responsabilidad del contratista y los derechos de licencia, impuestos relacionados con la licencia serán pagados por el ICBF.
18. Presentar al ICBF para su respectiva verificación y aval en tres (3) días calendario posteriores a la suscripción de la minuta del contrato previa suscripción del acta de inicio, las hojas de vida del Anexo No. 6. Personal Mínimo requerido.
19. En caso de presentar cambios del personal durante la ejecución del contrato, el contratista deberá informar al ICBF para la revisión de cualquier relevo o cambio en el equipo de trabajo el cual debe cumplir con lo establecido en los Perfiles

Mínimos Requeridos. Al momento de informar por escrito al ICBF dicha novedad, el contratista deberá presentar al ICBF en un periodo de tres (3) días hábiles los soportes necesarios que den cumplimiento a lo requerido en Perfiles Mínimos Requeridos de acuerdo con el cambio presentado.

20. Cumplir con todas las demás inherentes o necesarias para la normal ejecución del objeto contractual.

Obligaciones específicas (Etapa 2 - Obra)

1. Cumplir con el objeto del contrato y todas las obligaciones pactadas en el mismo, en el pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos anexos.
2. Cumplir con los lineamientos técnicos y estándares definidos en el numeral 6. "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).
3. Presentar al supervisor del contrato para su aprobación los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato con tres (3) días hábiles de antelación como requisito previo a la finalización de la etapa 1 de conformidad con el Anexo 4. Personal Mínimo Requerido.
4. En caso de presentar cambios del personal durante la ejecución del contrato, el contratista deberá informar al ICBF para la revisión de cualquier relevo o cambio en el equipo de trabajo el cual debe cumplir con lo establecido en los Perfiles Mínimos Requeridos. Al momento de informar por escrito al ICBF dicha novedad, el contratista deberá presentar al ICBF en un periodo de tres (3) días hábiles los soportes necesarios que den cumplimiento a lo requerido en Perfiles Mínimos Requeridos de acuerdo con el cambio presentado.
5. Tener la disponibilidad del personal, en sitio, presentados en la propuesta técnica, de acuerdo con lo exigido en el ANEXO No. 4 - Personal mínimo requerido, de conformidad con el cronograma de obra, documentos que hacen parte integral del contrato.
6. En caso de la ocurrencia de alguna situación administrativa, (renuncia, incapacidad, accidente, entre otros), o condición de fuerza mayor que impida la vinculación del personal mínimo aprobado por la supervisión para el correcto desarrollo de las actividades derivadas del presente contrato, el contratista deberá sustituir el personal relacionado, en un mínimo de un día (1) hábil, previa aprobación de la hoja de vida y verificación por parte de la supervisión, del cumplimiento de los requisitos de Afiliación al Sistema Integrado de Salud y Pensiones.
7. Suscribir un acta de inicio de obra por cada frente de intervención (cerramiento de la Sede a intervenir) y acta de terminación de obra por cada frente de intervención (cerramiento de la Sede a intervenir), y dejar consignadas las observaciones pertinentes (si aplica).
8. Hacer entrega de un cronograma de actividades dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización de la etapa 1, el cual debe contemplar la entrega final de obra.
9. Realizar las obras de cerramiento conforme a lo exigido por la normatividad vigente y lo contemplado en los anexos técnicos.

10. Realizar el cerramiento provisional de las obras o de las zonas a intervenir, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos. Dicho cerramiento deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal. Así mismo cada frente de ejecución deberá contar con una valla de obra informativa de acuerdo con la imagen institucional determinada por la oficina de comunicaciones del ICBF y valla informativa de la curaduría Urbana. Estos costos los deberá tener previstos el contratista dentro de su presupuesto.
11. Presentar al Supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización de la etapa 1 del contrato los Análisis de Precios Unitarios que soportan la propuesta técnica y económica.
12. Hacer entrega del balance preliminar de actividades a ejecutar con las correspondientes memorias de cálculo bajo los parámetros establecidos por la supervisión.
13. SEGURIDAD. en el marco del Programa de Seguridad Industrial y Seguridad Profesional elaborado por el contratista para tal fin y el cual deberá remitir dentro de los dos (2) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y deberá ser aprobado por la supervisión en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la entrega por parte del contratista.
14. Elaborar el programa de calidad, específico para el proyecto, el cual debe contener los lineamientos de calidad e indicadores que se deben tener en cuanto a los procesos constructivos, la calidad de los materiales a emplear, los acabados y las demás actividades y aspectos contemplados en el anexo técnico.
15. Realizar un plan de compras previo al inicio de las obras, mediante el cual se garantice la entrega oportuna de insumos, materiales y alquiler de equipos y herramientas y se permita contar con reservas de material en sitio ante eventuales situaciones que puedan retrasar los cronogramas de obra establecidos.
16. Presentar para aprobación del supervisor el plan de manejo y contingencias frente a eventuales atrasos o suspensiones de obra, buscando siempre la aplicación de protocolos y el reinicio de la obra a la mayor brevedad posible.
17. Establecer junto con la respectiva supervisión, los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra. El contratista efectuará el análisis de rendimientos correspondiente y deberá contar con el aval de la respectiva supervisión. La definición de los precios de las actividades o ítems no previstos se realizará acorde al procedimiento establecido en el numeral 6.2.18 de la ficha de condiciones técnicas.
18. Garantizar que el personal dispuesto para la ejecución del contrato porte de manera obligatoria el carné de identificación y la dotación requerida para la correcta ejecución de las actividades, previo registro e ingreso del personal del contratista a cada una de las infraestructuras a intervenir.
19. Efectuar las reparaciones necesarias en las áreas intervenidas y contiguas que hayan sufrido daño por ocasión de las actividades de ejecución determinadas en el presente contrato, previa autorización de la respectiva supervisión.
20. Demoler y/o reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por la respectiva supervisión, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad realizado por la supervisión y que no cumpla con las normas de calidad requeridas para la misma, ya sea por causa de los insumos, técnica constructiva o de la mano de obra.

21. Realizar los ensayos y/o laboratorios requeridos para el control de calidad de los materiales en un laboratorio que cuente con certificados de calibración de los diferentes equipos utilizados, los cuales deberán ser aportados al ICBF cuando estos los requiera y deberán incluirse dentro de los informes.
22. Garantizar para el uso de materiales pétreos como arena, piedra y gravilla, que su procedencia sea de canteras debidamente autorizadas tanto por la autoridad minera nacional como por la autoridad ambiental competente, según lo dispuesto en el Código de Minas Ley 685 de 2001 Artículo 14.
23. Presentar los informes mensuales y finales establecidos en la presente Ficha de Condiciones Técnicas.
24. Entregar al final de la intervención los correspondientes planos record (formato dwg - pdf), esquemas y detalles de los trabajos adelantados en medio físico y magnético (CD), en caso de que se realice modificación al esquema inicialmente propuesto por la entidad, los cuales deberán ser en todo caso aprobados por el ICBF.
25. Asumir los costos que se generen como consecuencia de cualquier tipo de modificación que no cuente con la debida aprobación de la supervisión en la etapa de ejecución.
26. Asistir a los comités o reuniones técnicas citadas por parte del ICBF o convocadas por la supervisión.
27. Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado, limpieza y condiciones que permitan su funcionamiento y operación.
28. Retirar los materiales sobrantes de cada sitio intervenido y depositarlos en los lugares debidamente autorizados por la Autoridad Ambiental local, para lo cual se deberá hacer entrega como adjunto de los INFORMES MENSUALES de los recibos y demás documentos en original, que demuestren que se ha dado un buen manejo y disposición final de residuos y demás materiales sobrantes.
29. Responder con oportunidad y calidad por la entrega de las obras totalmente terminadas y funcionando en las condiciones contratadas.
30. Mantener informada a la supervisión del avance de las actividades en el desarrollo del contrato en cada uno de los frentes, así como cualquier novedad que llegara a ocurrir durante la ejecución del contrato.
31. Permitir y facilitar al ICBF el acceso a los sitios de trabajo, a la documentación y en términos generales, suministrar toda la información relacionada con la ejecución contractual, brindando la colaboración requerida para el normal desarrollo de su gestión.
32. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instauren, impulsen o coadyuven el personal o los subcontratistas contra el ICBF, por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
33. Realizar la identificación, valoración y mitigación de impactos ambientales en el marco de la ejecución del objeto del contrato, así como la formulación del plan de manejo ambiental
34. Realizar el manejo adecuado de los productos químicos y combustibles utilizados, su correcto etiquetado y marcado y la entrega de las fichas técnicas y hojas de datos de seguridad de cada producto, así como la idoneidad y competencia del personal que desarrolle labores asociadas a esta actividad; de acuerdo a lo

establecido en el Decreto 1496 de 2018, por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.

35. Contar con certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado o reentrenamiento para los trabajadores que desarrollen las actividades en positivo o negativo: de 1,50m, así mismo la inspección y certificación de equipos de protección personal para trabajos en alturas.

36. Realizar en forma secuencial, desde el inicio de las actividades a realizar hasta su terminación, el correspondiente registro fotográfico que se entregará a la supervisión en los informes solicitados y en todo caso cada vez que sean requeridos por el supervisor.

37. Mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y trabajos y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena la entidad, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación que puedan causar riesgos.

38. Proveer, mantener y manejar a su costo las oficinas y depósitos que sean necesarios para la seguridad y comodidad de su personal y en términos generales para la ejecución del contrato. En caso de que el Contratista tenga necesidad de almacenar combustible, deberá someterse a las reglamentaciones y normas comunes de seguridad para el manejo de estos elementos. Si por el uso de éstos resultaren perjuicios y daños a terceros, el Contratista asume toda la responsabilidad por estos daños y perjuicios causados-

39. Presentar ante la supervisión, el registro de las condiciones iniciales detalladas del cerramiento de la infraestructura en la que se adelanta la intervención.

40. Dar cumplimiento a los ofrecimientos realizados en la propuesta durante toda la ejecución del contrato.

41. Adquirir los bienes nacionales relevantes ofrecidos en su propuesta que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato (si aplica).

42. Presentar a la supervisión factura o documento equivalente de la adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique la fecha en que fueron obtenidos, a efectos de determinar que dicha adquisición se generó durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales.

43. Suministrar con calidad y oportunidad todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada del frente a intervenir, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de estos en el sitio de las obras.

44. El contratista deberá asegurar la custodia de materiales, herramientas, equipos, maquinaria que utilice en el desarrollo del objeto contractual, por cuenta propia.}

45. Elaborar y suscribir el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción final del contrato de obra, con la respectiva supervisión.

46. Las demás necesarias para la ejecución del objeto contractual.

Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

Obligaciones del eje de Gestión de Calidad

1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
2. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.

Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información.

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al ICBF del contrato una vez se firme el contrato.
2. Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al ICBF una vez se firme el contrato.
3. Informar al ICBF, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.
4. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.

Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

5. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 del 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.
6. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
7. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.
9. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato los elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades.
10. Realizar los trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.
11. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral - ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

Obligaciones del Eje Gestión Ambiental

12. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
13. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.
14. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.
15. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
16. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.
17. Formular e implementar el Plan de Gestión Ambiental, de acuerdo con los aspectos, impactos y requisitos ambientales asociados a la ejecución del contrato.

➤ **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Cll 20 con Carrera 15 -Esquina municipio de Ovejas - Sucre.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Sincelejo.

➤ **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

➤ **VALOR**

La presente aceptación de oferta es hasta por **CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$115.000.000)**, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, teniendo en cuenta los servicios efectivamente prestados y los valores de la propuesta económica ofertada y seleccionada.

➤ **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**

El presente proceso de contratación está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF NACION II N° **46426 de 24/03/2026** y el rubro **presupuestal afectado corresponde a: C-4602-1500-9-704020-4602008-02 ADQUIS. DE BYS - ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN - FORTALECIMIENTO DE**

CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES A NIVEL NACIONAL.

• FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley y se ejecutarán como una bolsa de recursos teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica.

El contrato no contempla realizar pagos de anticipo, por lo tanto, el valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

Se pagará al contratista así:

- **PRIMER PAGO:** Se hará un primer pago, correspondiente al 30% del valor total de contrato cuando el contratista entregue los documentos indicados en la etapa 1 Estudios y diseños y trámites de licencias; así:

Este pago corresponde al valor ofertado en la propuesta económica del proponente adjudicatario.

Informe Contenido

Informe No. 1

Correspondiente al 15% del valor total del contrato.

La entrega debe contener lo establecido en los numerales:

Programación de Actividades para la Entrega del producto

- Validación del personal mínimo requerido para etapa 1

Plazo de ejecución: tres (3) días hábiles posteriores a la suscripción de la minuta del contrato previa suscripción del acta de inicio

La entrega debe contener lo establecido en los numerales:

- Estudio topográfico.
- Elaboración de Estudio geotécnico (estudio de suelos)
- Elaboración de Diseño Arquitectónico.
- Elaboración de Diseño estructural.
- Especificaciones técnicas de obra civil.
- Presupuestos y análisis de precios unitarios
- Cronograma de obra

Deberá entregar un informe final junto con todos los soportes que evidencien el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato y demás especificaciones que se consideren características del producto final objeto de este proceso,

correspondiente a los todos productos establecidos en el numeral 6 del presente documento y todos los requerimientos del proceso.

Radicación en debida forma en la curaduría urbana o entidad competente para la obtención de las licencias

Plazo de ejecución: cuarenta y cinco (45) días calendario

Permisos de autoridades territoriales (Licencias):

Correspondiente al 15% del valor total del contrato.

El contratista de obra, deberán tramitar ante la Curaduría Urbana o autoridad territorial competente los permisos que se requieran para el desarrollo de las obras, en el marco de ejecución del contrato garantizando el cumplimiento de la norma contractual.

Atender las observaciones emitidas por la Curaduría Urbana o autoridad territorial.

La entrega debe contener las resoluciones de aprobación emitidas por la Curaduría Urbana o autoridad territorial competente de las modalidades de licencia que requiera el cerramiento.

Plazo de ejecución: tres (3) meses calendario

El contratista deberá entregar los planos arquitectónicos y estructurales del cerramiento con los sellos de aprobación de la Curaduría Urbana en la cual se tramité las licencias o entidad municipal competente.

Nota 19: Los gastos correspondientes al pago de las expensas de la o las licencias serán asumidos por el contratista, los cuales serán reembolsados por parte de la entidad, el contratista deberá presentar los soportes para su verificación y pago, se aclara que este valor esta por fuera del valor del presente proceso.

Nota 20: Los informes deberán tener previa a la radicación, aprobación por parte del ICBF, de conformidad con lo establecido en la Ficha de Condiciones Técnicas (FCT) cuyo contenido debe corresponder a la programación presentada por parte del Contratista y aprobada por el supervisor para la realización de los estudios y diseños, en los cuales se debe presentar el desarrollo técnico detallado de cada una de las actividades adelantadas y consignadas en la programación, acompañada de los soportes y productos (entre estos planos detallados, memorias de cálculo, registros fotográficos, textos explicativos y demás elementos técnicos requeridos) y todo lo necesario para soportar los resultados de cada uno de los informes. Todos los informes deben venir debidamente avalados y firmados en original por los profesionales que participaron en su desarrollo, junto al Acta de Recibo a Satisfacción del Informe Final suscrito por contratista, para posterior aprobación de la supervisión.

Los pagos se realizarán conforme al valor adjudicado para cada uno de los informes de la Etapa 1.

Nota 21: El contratista deberá contemplar todos y cada uno de los costos asociados a la ejecución de los trabajos contratados entre otros, los desplazamientos, ensayos

de laboratorio, equipos y herramientas, así como también el personal auxiliar y administrativo, las condiciones de seguridad de los equipos, y herramientas, la elaboración de informes, la ejecución de planos impresiones y reproducciones varias, la seguridad industrial, los impuestos de ley y demás pagos relacionados con el proyecto.

Etapas 2 - Construcción de cerramiento - Obra

- **PAGOS PARCIALES:** El 65% del valor correspondiente al contrato, se realizarán con actas parciales de acuerdo con actas mensuales de obra ejecutada (ítems de obra efectivamente terminados), los cuales deberán contar con el recibo a satisfacción de la respectiva supervisión, e informe técnico de avance de actividades mensual. Estos pagos se realizarán hasta por el 95% del valor total de las obras.
- **PAGO FINAL:** El último pago corresponderá al 5% del valor total de las obras, el cual se pagará una vez cumplidos los siguientes requisitos
- Entrega del informe final de ejecución.
- Suscripción de acta de terminación del contrato de obra entre contratista de obra y la supervisión.
- Suscripción de acta de entrega y recibo a satisfacción del contrato de obra entre contratista de obra y la supervisión.
- Aprobación de las garantías correspondientes.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte de la respectiva supervisión y la certificación del revisor fiscal o representante legal según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y sus Resoluciones vigentes.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI; #CONTRATO; CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #\$PCI; CONTRATO No.; CORREO SUPERVISOR #\$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

➤ **GARANTIAS**

Cumplimiento: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Calidad del servicio: por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez (10%) o quince (15%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y tres años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: El valor asegurado corresponderá al establecido en el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.17 es decir doscientos (200) SMMLV

➤ **SUPERVISOR**

La supervisión del presente contrato será designada por el/la director(a) Regional Sucre, al momento de suscribir el contrato con el proveedor, quienes ejercerán la supervisión de acuerdo con la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo Jurídico

➤ **SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, así:

MULTAS: De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el ICBF podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista por sus incumplimientos parciales en las obligaciones. Estas sanciones, dando aplicación al procedimiento establecido en el Capítulo Cuarto del C.P.A.C.A., el ICBF podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, EL ICBF podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin que esto impida que EL ICBF pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que EL ICBF descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

Se entiende que hay incumplimiento definitivo del contrato cuando cumplido el plazo de ejecución, el contratista no ha cumplido la totalidad de sus obligaciones.

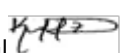
➤ **AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL E INDEMNIDAD**

El contrato que surja como consecuencia del presente proceso de selección de mínima cuantía no genera vínculo laboral entre el ICBF ni sus dependientes o subcontratistas. Por lo anterior, cada entidad será responsable ante las personas que la misma contrate o vincule para la ejecución del contrato, así como del pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios, según el caso. Así mismo, el contratista se obliga para con el ICBF a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

Atentamente,



KATIA MARCELA SOTO HERAZO
Director (E) ICBF Regional Sucre

Elaboró: Karina Isabel Martínez Díaz/ Abogada contratista GJ 

Revisó: Neiver Ospino / coordinador jurídico 